

DIGESTO ORDENANZAS AGOSTO 2024		
2991/24	Convalidar Decreto aumento salarial	2075/24
2992/24	Autorización Convenio Equifax Argentina S.A.	1376/24
2993/24	Autorización Convenio Marco con Confederación General de la Industria Argentina	2019/24
2994/24	Moratoria 2024	2067/24
2995/24	Autorizar Convenio Raíces entre Lavalle y Pinamar	1714/24

DIGESTO DECRETOS AGOSTO 2024

1642	1151	Obra por administración de la obra ampliación de caniles en el refugio municipal	01/08/24	2023/24
1643	1152	Autorizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires-concepto Servicios Publicidad Web	01/08/24	2162/24
1644	1153	Incrementar horas cátedras-Sra. Natalia Mabel Arriola	01/08/24	2180/24
1645	1154	Incremento bonificación por tarea Extralaboral para agentes notificadores	01/08/24	2138/24
1646	1155	Declarar de Interés municipal la etapa regional de los Juegos Bonaerenses 2024 del área de Cultura	01/08/24	2202/24
1647	1156	Designación horas cátedras-Sr. Rafael Bonomi-María Candela Peralta (clases de Surf adaptado)	01/08/24	1760/24
1648	1157	Suspender por el termino de 5 días al agente Ricardo Darío Cabrear Mugnos	01/08/24	2083/24
1649	1158	Designaciones Colonia de Invierno "Programa Nuestros Chicos" (Deportes)	01/08/24	2008/24
1650	1159	Otorgar licencia al Sr. Emilio José Gomory, Secretario de Hacienda. Designar reemplazo Sra. María Luciana Esperón	02/08/24	2159/24
1651	1160	Otorgar licencia al Sr. Santiago Santoro, Delegado del Frente de Ruta-	02/08/24	2176/24
1652	1161	Conceder licencia al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Walter Quiroz-Designar reemplazo Sra. María Sol Guevara	05/08/24	2213/24
1653	1162	ANULADO	05/08/24	2212/24
1654	1163	Abonar tarea extralaboral-Srur Julio-Montenegro Natalia	05/08/24	2208/24
1655	1164	Llamado a Concurso de Precios 15/24 para la adquisición de un vehículo 0 km para la Secretaría de Seguridad	05/08/24	2136/24
1656	1165	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Milagros Escribano-Abonar licencias no Gozadas	05/08/24	2147/24
1657	1166	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Tomas Juárez-Abonar Licencias no Gozadas	05/08/24	2184/24
1658-1659	1167	ANULADO		
1660	1168	Designación-Sr. Enzo Ariel Sives	05/08/24	2207/24



BOLETÍN OFICIAL

1661	1169	Suspender por el termino de 5 días al a agente Guillermo Matildo Luciano Martínez-	05/08/24	2243/24
1662-1663	1170	Dar de baja como adjudicatario al Sr. Darío Fernando Valdez-Disponer el lote al Sr. Julián Urrutia	05/08/24	1631/23
1664-1666	1171	Dar de baja 10 adjudicatarios y disponer adjudicar a 10 suplentes (36 lotes familiares con servicios)	05/08/24	1630/24
1667	1172	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alonso Ponce (Cooperadora Escuela 3 San Martin)	06/08/24	2268/24
1668	1173	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	06/08/24	2227/24
1669	1174	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Lucia Daniela Pazos (FAE)	06/08/24	2267/24
1670	1175	Afectación de transito Sr. Adolfo Alejandro Palomeque (Jardín Maternal n° 1)	06/08/24	2266/24
1671	1176	Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Fernando González	07/08/24	2276/24
1672	1177	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	07/08/24	2269/24
1673	1178	Otorgar subsidio a la Sra. Luciana Dominga Ramos	07/08/24	2252/24
1674	1179	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	07/08/24	2226/24
1675	1180	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Osmar Mase	08/08/24	2270/24
1676-1677	1181	Llamar a Licitación Privada 15/24 para la adquisición de medicamentos para el área de Salud	08/08/24	2190/24
1678	1182	Promulgar la Ord. 29991/24 del HCD-Ref. Acuerdo Salarial-julio-agosto 2024	09/08/24	2075/24
1679	1183	Promulgar la Ord. 2992/24 del HCD-Ref. Contratación de servicios con Empresa Equifax Argentina S.A.	09/08/24	1376/24
1680	1184	Promulgar la Ord. 2993/24 del HCD-Ref. Convenio Marco CGI	09/08/24	2019/24
1681	1185	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Milagros Bernasconi	12/08/24	2301/24
1682	1186	Otorgar subsidio a la Sra. cristina de los Ángeles Garcia	12/08/24	2302/24
1687	1187	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Soledad Barreneche	12/08/24	2300/24
1688	1188	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Uriel Gonzalo Jara (Provida)	12/08/24	2290/24
1689	1189	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cesar Daniel López (Iglesia de Dios “Jesús es Vida”)	12/08/24	2291/24
1690	1190	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Juan Ariel Bonomi (Bomberos Voluntarios)	12/08/24	2289/24
1691	1191	Designaciones-Proto-Lorente-Tarcaya mas bonificaciones-	13/08/24	1191/24
1692	1192	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha “El Entrevero”	13/08/24	
1693	1193	Designar al Sr. Gonzalo Taylor (Salud)	13/08/24	2264/24
1694	1194	Incrementar horas cátedras-Agentes María Victoria Degen-Lidia Lucia Porreto	13/08/24	2287/24
1695	1195	Declarar de interés municipal la EXPOTAN-	13/08/24	2233/24
1696	1196	Aceptar la renuncia al Jefe de Servicio de Pediatría-Dr. Darío Gabriel González, quedando como personal profesional, hospital A-	13/08/24	2248/24
1697	1197	Incrementar monto de Becas municipales-25% a partir de agosto 2024	13/08/24	2217/24
1698	1198	Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas-Sra.	13/08/24	2285/24

BOLETÍN OFICIAL

		Carolina Leguina Soler		
1699	1199	Ampliar jornada laboral a agentes Dorado-Monge-Vázquez-Villalba (Granja de Contención)	13/08/24	2278/24
1700	1200	Designación Jefe División-Sr. Ricardo Martin Dorado (Desarrollo Social)	13/08/24	2277/24
1701	1201	Designación-Sofía Gomez Brocos	13/08/24	1201/24
1702	1202	Dar de baja el total e horas cátedras-Sr. Pedro Fermín Castro	13/08/24	2223/24
1703	1203	Transferencia al Fondo Provincial de Salud (SAMO)-julio 2024	13/08/24	2232/24
1704	1204	Conceder licencia por enfermedad a la Tesorera Municipal Sra. María Celia Dopazo-Designar reemplazos Sra. Rosana Beatriz Méndez-Graciela Tevez	14/08/24	2224/24
1705	1205	Llamar a Concurso de Precios 16/24 para la compra de carne para personal del área CASER-	15/08/24	2299/24
1706	1206	Declarar de Interés Municipal la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología-	16/08/24	1787/24
1707	1207	Otorgar ayuda económica al Grupo Gente de Teatro-	16/08/24	2195/24
1708	1208	Otorgar ayuda económica a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”	16/08/24	2317/24
1709	1209	Designación-Carla Aguilera para realizar tareas en el área de Ginecología y Obstetricia-	16/08/24	2306/24
1710	1210	Designar como Jefe de Departamento al agente Horacio Godoy-(CASER)	16/08/24	2335/24
1711	1211	Abonar licencias no gozadas a la Sra. candela Margarita Tisera	16/08/24	2256/24
1712	1212	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Jorge Ariel Pacheco-Abonar Licencias no Gozadas	16/08/24	2241/24
1713	1213	Dar la baja de la totalidad de horas cátedras a la Sra. Susana Soledad Juárez-Constanza Gabriela Elso	16/08/24	2333/24
1714	1214	Dar de baja el total de horas cátedras al Sr. Juan Francisco Ienco	16/08/24	2334/24
1715	1215	Autorizar a realizar pago a la Sra. Mariana Gervasio Mujica-rotura de neumáticos	16/08/24	862/24
1716	1216	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la asociación “El Ciclo”	16/08/24	
1717	1217	Declarar de Interés Municipal el Acto Oficial del día 17 de agosto-	16/08/24	2298/24
1718	1218	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Néstor Ricardo Lualdi	16/08/24	2312/24
1719	1219	Declarar de Interés Municipal la reunión denominada “Segunda Ronda de Promoción de Inversiones”	16/08/24	2321/24
1720-1722	1220	No Adjudicar Concurso de Precios 14/24 a oferente alguno, fundado en la ausencia de fondos suficientes para solventar el pertinente gasto.	16/08/24	1796/24
1723-1731	1221	Bonificación SAMO-julio 2024	16/08/24	2251/24
1732	1222	Designación-Chaparro Lucas Julián (Cuadrilla-Desarrollo	19/08/24	2344/24

BOLETÍN OFICIAL

		Social)		
1733	1223	Reconocer oficialmente a la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana "Dante Alighieri"	19/08/24	
1734-1735	1224	ANULADO		
1736	1225	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Nicolás Guillermo Bonavita	19/08/24	2235/24
1737	1226	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Reina	19/08/24	2359/24
1738	1227	Designación horas cátedras- Araujo Ariel-Hollman Horacio-Casco Francisco (Deportes-Clubes)	19/08/24	2345/24
1739	1228	Conceder licencia al Jefe de Compras, Sr. Sergio Freije-Designar reemplazos-Julieta Garmendia-María Sol Guevara	19/08/24	2296/24
1740	1229	ANULADO	19/08/24	2380/24
1741	1230	Llamar a Concurso de Precios 17/24 para la adquisición de caja volcadora para camión del área de Servicios Públicos y Mantenimiento	20/08/24	2262/24
1742	1231	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Mónica Beatriz Bereilh (Grupo Scout Aeronavales)	20/08/24	2392/24
1743	1232	Afectación de fondos de multa de transito – Sra. Daiana Muñios (Sociedad de Fomento Barrio Los Pinos)	21/08/24	2414/24
1744	1233	Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Eliseo Matienzo (Bomberos)	21/08/24	2413/24
1745	1234	Otorgar subsidio al Sr. Nicolás Espindola	22/08/24	2427/24
1746	1235	Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Rubén Darío Peñalva (FAE)	22/08/24	2415/24
1747	1236	Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Raúl Oscar Tisera (Jardín N°904)	22/08/24	2416/24
1748	1237	Designación de Eliana J. Bastit – Andrea S. Rodríguez	22/08/24	2293/24
1749-1750	1238	Autorizar el pago a la Sra. Tamara Gisele Flores por rotura de neumático	22/08/24	2038/24
1751	1239	Incrementar horas cátedras Delia V. Cuello – Mariana Chalde	22/08/24	2373/24
1752-1753	1240	Autorizar el pago a la Sra. Silvia Andrea Teisceira	22/08/24	2160/24
1754	1241	Aceptar la renuncia del Sr. Juan Pedro Alcuaz	22/08/24	2342/24
1755	1242	Transferencia a Bomberos Voluntarios por Tasa de Seguridad	23/08/24	2408/24
1756	1243	Declarar de interés municipal el 7° Concurso de Asadores	23/08/24	2419/24
1757	1244	Bonificación por función Mariana Rosas – Jesús A. Gattorossi	23/08/24	2422/24
1758	1245	Incrementar horas cátedras a la Sra. Laura V. García Veríssimo	23/08/24	2421/24
1759-1760	1246	Llamado a Concurso de Precios N° 18/24 (hormigón)	23/08/24	2156/24
1761-1762	1247	Llamado a Concurso de Precios N° 19/24 (malla p/ vereda)	23/08/24	2257/24
1763	1248	Suscripción fondo común de inversión	23/08/24	2053/24
1764	1249	Aceptar la renuncia del Sr. Carlos Daniel Buseta	23/08/24	2404/24

1765	1250	Eximir del impuesto automotor al Sr. Carlos Alberto Ferraro	23/08/24	1815/24
1766-1767	1251	Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma \$ 333.109,64.- (Taller Textil)	23/08/24	2424/24
1768	1252	Aceptar la renuncia del Sr. Hugo Edgardo Macchi	23/08/24	2343/24
1769	1253	Aceptar la renuncia de la Sra. Fátima Haydee Suárez	23/08/24	2351/24
1770	1254	Abonar tarea extra laboral a la Sra. Solange Leiva	23/08/24	2383/24
1771	1255	Declarar de interés municipal el 2° Congreso Internacional de Discapacidad	23/08/24	2288/24
1772	1256	Abonar bonificación por función al Sr. Juan Carlos López	23/08/24	2374/24
1773	1257	Baja de horas cátedras al Sr. Pablo Daniel Clemente	23/08/24	2378/24
1774	1258	Baja de horas cátedras al Sr. Juan Andrés Nieves	23/08/24	2379/24
1775	1259	Designación del Sr. Sergio Hernán Radici	23/08/24	2389/24
1776	1260	Aceptar la renuncia de la Sra. Natalia Abrigo	23/08/24	2341/24
1777	1261	Designación de la Sra. Carolina J. Caamaño	23/08/24	2064/24
1778	1262	Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Héctor A. Luque (Hospital)	23/08/24	2412/24
1779	1263	Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Miguel Basualdo (Hospital)	23/08/24	2409/24
1780	1264	Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Justo Guidi (Provida)	23/08/24	2410/24
1781	1265	Afectación de fondos de multa de transito – <u>r. Santiago Irazábal (Hockey Madariaga)</u>	23/08/24	2411/24
1782	1266	ANULADO		
1783	1267	Promulgar la Ordenanza nro. 2995/24 del HCD (Convenio Raíces)	23/08/24	1714/24
1784-1785	1268	Adjudicación Concurso de Precios N° 15/24 (Emilio Portau y Hnos)	23/08/24	2136/24
1786-1787	1269	Guardias de Servicio de Rayos X, Hemoterapia, Quirófano, Laboratorio y Trabajo Social	26/08/24	2391/24
1788	1270	Designación del Sr. Roberto Leonardo Coria	26/08/24	2423/24
1789	1271	Abonar bonificación por función al Sr. Ricardo Martín Dorado	26/08/24	2277/24
1790	1272	Declarar de interés municipal la Expo Educativa 2024	26/08/24	2417/24
1791	1273	Incrementar horas cátedras al SR. Humberto Chiaramello	26/08/24	2390/24
1792	1274	Retenciones cargos políticos U.C.R	26/08/24	2420/24
1793	1275	Abonar bonificación por función Dorado-Monge-Vasquez-Villalba	26/08/24	2278/24
1794-1795	1276	Adjudicación concurso de precios N° 16/24 (Ronzitti Tomás)	26/08/24	2299/24
1796-1797	1277	Llamado a licitación privada N° 16/24 (juegos de plaza)	26/08/24	2303/24
1798	1278	Promulgar la Ordenanza nro. 1994/24 del HCD (Moratoria)	26/08/24	2067/24
1799	1279	Reconocer el importe debitado por costas y gastos judiciales en autos caratulados “Etchegoin Rosana Carolina c/ fisco de la provincia de bs as y otros s/ pretensión indemnizatoria”	27/08/24	1566/24
1800-1803	1280	Adjudicar licitación privada 15/24 para la adquisicin de mdicamentos para el área de Salud a los siguientes oferentes: Equs Farma SRL, Droguería Alberdi S.A., Piloña	27/08/24	2190/24



BOLETÍN OFICIAL

		SA, Bella Vista SA, Beta Medical SRL, Lumedic SA, Glamamed SA.		
1804	1281	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	28/08/24	2442/24
1805	1282	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Alejandra Figueroa	28/08/24	2462/24
1806	1283	Otorgar ayuda económica a María Juana Arana participación de su hijo Lisandro Arana en la Copa del Mundo de Taekwondo	28/08/24	2212/24
1807-1808	1284	Reparto de Tasas	28/08/24	2309/24
1809	1285	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Micaela Albarengo	28/08/24	2485/24
1810	1286	Otorgar subsidio a la Sra. Estefanía Milagros Cortes	28/08/24	2483/24
1811	1287	Otorgar ayuda social al personal-Sr. Aníbal Erreguerena	28/08/24	2434/24
1812	1288	Declarar de interés municipal el Acto Oficial del Día del Maestro	28/08/24	2465/24
1813	1289	Dar la baja por fallecimiento a la agente Claudia Angélica Erreguerena	28/08/24	2466/24
1814	1290	Abonar rendiciones de tasa de control de marcas y señales-Sr. Sergio Ramon Mendiola	29/08/24	2463/24
1815	1291	Designaciones-(Servicios Generales y Mantenimiento)	29/08/24	2464/24
1816-1817	1292	Ampliación jornada y bonificación por función-(Desarrollo Social)	29/08/24	2450/24
1818	1293	Abonar bonificación especial del 50%-Sr. Walter Carlos Quiroz	29/08/24	2386/24
1819	1294	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Daniel Rodríguez (Club Cosme)	29/08/24	2504/24
1820	1295	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Omar Ariel Mildenberger (FAE)	29/08/24	2503/24
1821	1296	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	29/08/24	2500/24
1822-1823	1297	Llamar a Concurso de Precios 20/24 para la adquisición de 95 farolas para iluminación de la obra veredas de calle Rivadavia, acceso a la Escuela n° 30, Escuela Especial n° 501 y FAE.	29/08/24	2244/24
1824-1825	1298	Llamar a Concurso de Precios 21/24 para la adquisición de 95 columnas de hierro para la instalación de luminarias de la obra veredas de calle Rivadavia, acceso a la Escuela n° 30, Escuela Especial n° 501 y FAE.	29/08/24	2245/246
1826	1299	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Fernández	29/08/24	2484/24
1827-1828	1300	Abonar visticos de movilidad para profesionales julio-agosto 2024	30/08/24	2435/24
1829	1301	Suscripción de fondo común de inversión	30/08/24	161/24
1830-1831	1302	Designaciones guardias medicas-jornalizados (11-07/24-10/08/24)	30/08/24	2452/24
1832-1834	1303	Designaciones guardias medicas-planta (11-07/24-10/08/24)	30/08/24	2452/24
1835	1304	Designación como Jefe División Descentralización Tributarias-Sr. Carlos Alberto Fernández	30/08/24	2481/24
1836	1305	Designaciones-Alvarado José-Castelvero Cesar-Tisera Edgardo (Defensa Civil)	30/08/24	2482/24

1837	1306	Otorgar ayuda económica a la Cooperadora de la Escuela n° 6 “Remedios de Escalada” Paraje Juancho	30/08/24	2502/24
1838	1307	Conceder licencia al Jefe de División-Sr. Carlos Alberto Fernández-Designación reemplazo María Paula Ruiz	30/08/24	2451/24

General Juan Madariaga, 8 de agosto de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2075/24 Interno 8669 iniciado por Coordinación ref. Acuerdo Salarial Julio – Agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2024;

Que se realizó el Decreto nro. 1102/24 por el cual se otorga un incremento salarial de un veinticinco (25%), a partir del mes de julio de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda recomiendan enviar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que Asuntos Legales no realiza observaciones, informando continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Decreto nro. 1102 de fecha 22 de julio de 2024, por el cual se otorga un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de un veinticinco (25%), a partir del mes de julio de 2024, con la participación de integrantes de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2991/24.-

General Juan Madariaga, 8 de agosto de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1376 Interno 8670 iniciado por Finanzas ref. Sol. Contratación de Servicios con Empresa “Equifax Argentina S.A.”; y



CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2024;

Que la contratación se motiva en la prestación de servicios de la Empresa Equifax Argentina S.A. para la notificación a contribuyentes que se encuentren en situación de mora en el pago de tasas municipales;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a suscribir al Departamento Ejecutivo un Convenio de Adhesión con la Empresa Equifax Argentina S.A. para la prestación de Servicios de notificación a deudores de tasas municipales.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2992/24.-

General Juan Madariaga, 8 de agosto de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2019/24 Interno 8667 iniciado por Coordinación ref. Convenio Marco CGI; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2024;

Que el Secretario de Coordinación, eleva modelo de convenio marco de cooperación y colaboración con la Confederación General de la Industria Argentina (C.G.I.) para su firma;

Que la colaboración consiste en la incorporación de conocimientos en las distintas líneas en la generación de cadenas de valor. La intención es avanzar en los campos académicos – científicos y de la producción y el desarrollo nacional;

Que la primer parte del acuerdo consiste en la relación institucional que permita el intercambio de experiencias y luego se avanzaría en el desarrollo de proyectos, y se trabajará en convenios específicos por temática. A fs. 2/5 obra modelo de convenio;

Que Contaduría Municipal refiere que se deberán elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:



ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco entre la Municipalidad de General Madariaga y Confederación General de la Industria Argentina (C.G.I.), el que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2993/24.-

ANEXO I – Ord. 2993/24

Entre en adelante representada por
..... Sr./Dr. Con domicilio en
..... De la Ciudad deRepública
Argentina por una parte; y

La Confederación General de la Industria de la República Argentina en adelante la CGI representada por su Presidente Mario DERCH, con domicilio legal en Capitán General Enrique Martínez 1424 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte.-

Acordando las partes ratificar el convenio marco de cooperación recíproca firmado en 20/2/2020, exponiendo:

- Que ambas son entidades interesadas en colaborar en el desarrollo del país el fortalecimiento de su matriz productiva la generación de cadenas de valor con incorporación de conocimiento, convencidos del valor de la enseñanza, la investigación y la innovación a los fines de la modernización del sistema productivo del país.-
- Que si bien ambas instituciones están a la fecha desarrollando acciones en conjunto como socias es menester generar un espacio de cooperación bilateral que sirva de marco para la realización de diversas acciones.-
- Que han arribado al acuerdo de establecer lazos de colaboración en los campos académicos científicos y de la producción y el desarrollo nacional.-
- Que con el fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación, formalizan el presente Convenio Marco de Cooperación acorde a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Las Partes se comprometen a entablar una relación institucional que permita el intercambio de experiencias la difusión y promoción de las actividades conjuntas para el fortalecimiento de lazos de vinculación tecnológica, la colaboración en programas de cooperación y coordinación, la ejecución conjunta de proyectos de formación y perfeccionamiento de recursos humanos en transferencia tecnológica y el desarrollo de estrategias comunes.-

SEGUNDA:

Las actividades consistirán en (1) La colaboración en el desarrollo de Proyectos y Programas de investigación y Desarrollo por medio de los institutos de UNA sobre temas de interés de ambas partes (2) Asesoramiento mutuo en cuestiones propias de ambas entidades (3) Organización y ejecución de programas relacionados con el desarrollo productivo, las cadenas de valor en la economía local y regional desarrollo del emprendimiento y el fortalecimiento de acciones en el marco de la Ley del Conocimiento (4) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo y dentro de las disponibilidades de cada una de las partes.-

TERCERA:

Cada proyecto y/o programa de actuación desarrollado en el marco de este convenio será objeto de un convenio Específico, redactado informado y aprobado con arreglo a las normas vigentes en cada una de las instituciones, el que deberá observar idéntico procedimiento de contralor y suscripción que el dispuesto para el presente.-

CUARTO:

Los Convenios Específicos deberán contener: (1) Definición del objeto que se persigue, (2) Descripción del Plan de Trabajo el que detallará las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo; (3) Presupuesto total personal interviniente y determinación de los aportes a cargo de cada institución. (4) Normas de coordinación ejecución y seguimiento del proyecto (5) Nombre de las personas responsables del contralor y seguimiento de los mismos.-

QUINTA:

A los efectos de programar, analizar y supervisar las actividades que deriven del presente acuerdo, las partes acuerdan la creación de un Comité Técnico, integrado por un miembro titular y un alterno por cada una de ellas. Dicho Comité deberá constituirse dentro de los treinta días contados a partir de la firma del presente. Las partes podrán reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente, debiendo notificar tal circunstancia de inmediato y en forma fehaciente a la otra.-

SEXTA:

Los bienes muebles e inmuebles que se destinen al desarrollo de planes de trabajo o los que se agreguen en un futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenezcan, salvo expresa determinación en contrario.-

SEPTIMA:

Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos de los trabajos programados podrán ser publicados de común acuerdo dejándose constancia en las publicaciones de la participación conjunta. En

toda publicación o documento relacionado con este convenio y producido en forma unilateral, las partes deberán expresar la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto del contenido de la publicación o documento. La confidencialidad, la propiedad industrial y explotación de los resultados serán establecidos de común acuerdo entre ambas instituciones en Convenios Específicos.-

OCTAVA

Se deja expresa constancia de que la suscripción de este Convenio no implica obstáculo a las partes signatarias para la concertación de acuerdos similares con otras entidades o instituciones del país o el extranjero.-

NOVENA

En toda circunstancia o hecho que guarde relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo individualmente las responsabilidades consiguientes.-

DÉCIMA

Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto será resuelto por las partes de común acuerdo. En el supuesto de surgir conflictos respecto de la ejecución y/o interpretación de este convenio que no pudieran ser resueltos del modo previsto precedentemente, las instituciones designarán dos amigables componedores – uno por cada parte – quienes, de no arribar a una solución consensuada a la cuestión en debate designarán un único arbitro, cuyo laudo será inapelable.-

DECIMOPRIMERA:

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su última firma, siendo automáticamente renovable por iguales períodos.-

DECIMOSEGUNDA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir este acuerdo sin expresión de causa, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra tal voluntad con una antelación de seis (6) meses. Esta rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, estando ambas obligadas a finalizar los trabajos en ejecución y al cumplimiento de las obligaciones económicas asumidas en su consecuencia, salvo dispensa expresa de la otra a su respecto.- En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de a los días del mes de de 2024.-

General Juan Madariaga, 22 de agosto de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2067/24 Interno 8672 iniciado por Finanzas ref. Moratoria 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2024;

Que el proyecto prevé la posibilidad de regularizar todas las deudas de Tasas y Derechos con beneficios en la quita de intereses, de acuerdo a la cantidad de cuotas del plan;

Que resulta de importancia generar una alternativa de pago de las deudas de Tasas y Derechos Municipales, en virtud que se ha incrementado el número de acogimiento por parte de los contribuyentes a planes de pagos realizados con anterioridad;

Que implementar una nueva moratoria que incluya todas las Tasas y Derechos Municipales, incrementará la recaudación municipal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios del presente plan de regularización bajo las siguientes condiciones:

- a) El acogimiento a los beneficios previstos en la presente ordenanza importa el desistimiento de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos que se hubieran promovido referentes a las obligaciones impositivas regularizadas mediante la presente.-
- b) Asimismo implica la renuncia expresa e incondicional del contribuyente, del derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones regularizadas, sus actuaciones, intereses y multas que pudieran corresponder o renacer.-

ARTICULO 2°.- Los contribuyentes que se acojan al presente plan de regularización de deudas podrán cancelar o abonar sus deudas de ejercicios anteriores.-

El monto de la deuda será determinada por el Departamento de Ingresos Públicos, la liquidación comprenderá la deuda original, deuda actualizada, intereses, multas y recargos hasta la fecha de adhesión al plan de pagos.-

ARTICULO 3°.- El acogimiento al beneficio del presente plan de regularización de deudas, podrán incluir deuda de tasas, derechos, contribuciones y multas hasta el mes de adhesión inclusive.-

ARTICULO 4°.- Determinada la deuda por el punto 2, los contribuyentes que se acojan a los beneficios del presente plan de regularización de deuda, podrán optar por:

- a) Cancelar y/o abonar sus deudas en un solo pago, de la liquidación determinada en el ARTICULO 2, con el descuento del 100% de los intereses a la fecha del acogimiento.-

- b) Cancelar y/o abonar sus deudas hasta en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de la liquidación determinada en el ARTICULO 2, con el descuento del 50% de los intereses a la fecha del acogimiento.-
- c) Cancelar y/o abonar sus deudas hasta en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de la liquidación determinada en el ARTICULO 2, con el descuento del 25% de los intereses a la fecha del acogimiento.-
- d) Cancelar y/o abonar sus deudas hasta en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de la liquidación determinada en el ARTICULO 2.-

En los casos de las opciones b), c) y d), será condición excluyente para acogerse al plan, que el cobro de las cuotas se realice por débito automático en cuenta bancaria, la cual será declarada por el contribuyente al momento de la adhesión al plan de pagos.-

En ningún caso la deuda podrá ser inferior al valor de la deuda original.-

ARTICULO 5°.- Se producirá la caducidad del plan de pagos en caso que el contribuyente no cancele dos cuotas consecutivas, durante los meses del plan.-

ARTICULO 6°.- Producida la caducidad determinada en el ARTICULO 5, el contribuyente perderá los beneficios otorgados por el presente plan de regularización, y los pagos realizados se computarán a cuenta de la deuda original con los correspondientes intereses, recargos y actualizaciones.-

ARTICULO 7°.- Régimen especial para contribuyentes en estado de prejudicialidad y judicialidad:

- 1) Entiéndase por estado de prejudicialidad a la etapa administrativa comprendida entre el envío de la notificación para el pago de la deuda bajo apercibimiento de ejecución y el inicio de las acciones legales para lograr el cobro por vía judicial.-
- 2) Entiéndase por estado de judicialidad a las deudas que fueran afectadas a un proceso judicial para lograr su cobro.-

A) Régimen para contribuyentes en estado de prejudicialidad:

Deberán abonar como mínimo el 20% del monto de la liquidación proporcionada por el departamento de Ingresos Públicos pudiendo cancelar el saldo de deuda aprovechando los beneficios del presente plan de pagos.-

- B) Régimen para Contribuyentes en estado judicial: El contribuyentes que se encuentre en estado de judicialidad podrá suscribir convenio de pago que se regirá conforme los siguientes beneficios:
 - a) Se encontrarán eximidos el 50% de los honorarios destinados a la Municipalidad conforme el Decreto n° 8838/77.-
 - b) Deberán hacerse cargo de la totalidad de las costas y gastos causídicos simultáneamente con la firma del convenio. Consecuentemente, deberán acreditar el pago de la tasa de justicia, sobretasa de justicia y honorarios profesionales generados.-
 - c) Deberán abonar como mínimo el 30% del monto de la liquidación proporcionada por el Departamento de Ingresos Públicos pudiendo cancelar el saldo de deuda aprovechando los beneficios del presente plan de pagos.-
 - d) El incumplimiento del plan de pago que se acuerde, la Municipalidad queda facultada para: a) Ejecutar la totalidad del crédito consignado en el título de apremio imputándose los pagos realizados

de acuerdo con lo prescripto en el art. 142 del C.R.; b) Iniciar un nuevo juicio fundado en el título ejecutivo que emita la autoridad de aplicación

ARTICULO 8°.- Régimen especial para contribuyentes cumplidores de la Tasa de Servicios Generales:

- 1) Los contribuyentes cumplidores de la Tasa de Servicios generales tendrán bonificada la cuota 12/2024.-
- 2) Los contribuyentes cumplidores que opten por adherir al pago de la Tasa de Servicios Generales al débito automático en cuenta bancaria, tendrán bonificada la cuota 11/2024 y 12/2024.-
- 3) Entiéndase por contribuyentes cumplidores aquellos que se encuentren al día en el pago de la Tasa de Servicios Generales o que habiendo solicitado un plan de pagos el mismo se encuentre al día.-
- 4) Los Contribuyentes que adhieran al débito automático del pago de la tasa, no podrán cancelar dicha adhesión hasta diciembre del 2025.-

ARTICULO 9°.- El plazo para el acogimiento a la presente moratoria vencerá el día 30 de noviembre de 2024.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2994/24.-

General Juan Madariaga, 22 de agosto de 2024.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1714/24 Interno 8673 iniciado por Producción ref. Suscripción Convenio Raíces; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2024;

Que la iniciativa tiene por finalidad la realización del Mercado Regional “Raíces”, buscando potenciar el desarrollo de los emprendedores a nivel regional, aprovechando instancias de afluencias turísticas en los tres partidos. Con ello los emprendedores tendrán la posibilidad de mostrar los frutos de su trabajo, ampliar las posibilidades comerciales, llevar información turística y cultural Madariaguense. El mercado raíces se hará de forma mensual en cada uno de los municipios, acompañado de espectáculos culturales, charlas motivacionales para emprendedores y entretenimiento;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco entre la Municipalidad de General Madariaga y los municipios de General Lavalle y Pinamar el que obra a fojas 2/4 del Expediente 1714/2024 del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada bajo el n° 2995/24.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2023/24, iniciado por Coordinación ref. caniles - refugio; y,

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Coordinación solicita se realicen trabajos de ampliación de caniles en el refugio municipal;

Que a fs. 2/6 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos adjunta informe del trabajo a realizar, Memoria Descriptiva y Presupuesto de la obra;

Que a fs 7/8 las áreas de Contaduría y Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo;

Que a fs. 9 la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa considera que se podrá continuar con el trámite de confección del acto administrativo, atento el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Disponer la ejecución por administración municipal de la obra ampliación de caniles en el refugio municipal, por un monto de \$4.300.000.- (pesos cuatro millones trescientos mil).

ARTICULO 2°. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 51.71.00. Plan de Obras Municipales - Partida 3.0.0.0./2.0.0.0.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1151/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2162/24 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. deuda con el Registro de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad Web, por el período 01/04/24 al 30/06/24;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 372.000.- (Pesos trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta), en concepto de servicios de Publicidad Web.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1152/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2180/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Arriola Natalia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada, sólo por el mes de julio del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, desde el día 01 de julio de 2024 hasta el día 31 de julio de 2024 inclusive, a la Sra. Natalia Mabel Arriola D.N.I N° 29.268.402 Legajo 3038, quedando con un total de 30 (treinta) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1153/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente N° 2138/24 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. solicita incremento de Bonificación p/ Agentes Notificadores; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Coordinación informa que atento la renuncia de un agente notificador, el incremento de notificaciones y la necesidad de celeridad en el diligenciamiento de las mismas, solicita se considere la posibilidad de incrementar la bonificación de los agentes municipales que cumplen funciones como notificadores;

Que Asesoría Legal concluye que, de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Abonar, a partir del 1 de julio de 2024, un monto de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil) en concepto de tarea extra laboral, a los siguientes agentes que cumplen tareas como oficial notificador, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I
1919	Garcia Sandra Ofelia	22.323.712
1728	Rodríguez Ludmila	28.528.738
3433	Díaz Evangelina	34.729.598

ARTICULO 2°. Abonar, a partir del 1 de julio de 2024, un monto de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) en concepto de tarea extra laboral a la agente Débora Ruiz D.N.I N° 31.729.885, Legajo 3026, quien cumple tarea como Oficial Notificador.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 – Coordinación y modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1154/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2202/24, donde la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, solicita se declare de interés municipal la Etapa Regional de Juegos Bonaerenses 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la etapa regional de los Juegos Bonaerenses 2024, se realizará en nuestra ciudad el día 6 de agosto del corriente año;

Que participarán 12 localidades de la Región XIII de la Provincia;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la etapa regional de los Juegos Bonaerenses 2024 del área de Cultura, a realizarse en el mes de agosto del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Cultura - Fuente de Financiamiento 132 (fondo Bonaerenses).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1155/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 1760/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, Proyecto “Surf adaptado: el mejor aliado”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita la designación de horas cátedras para Peralta María Candela y Bonomi Rafael, quienes dictarán clases de surf adaptado;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, al Sr. Rafael Bonomi D.N.I N° 22.323.768 Legajo 3506, con 11 (once) horas cátedras, para dictar clases de surf adaptado, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. Incrementar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, a la Sra. María Candela Peralta D.N.I N° 36.537.940 Legajo 2583, con 8 (ocho) horas cátedras, para dictar clases de surf adaptado, quedando con un total de 20 (veinte) horas cátedras, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1156/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2083/24 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. sanción p/ agente Cabrera Mugnos Ricardo Dario; y,

CONSIDERANDO: Que se informa sobre situación ocurrida el día 3/07/24 por parte del agente Dario Cabrera, mientras realizaba sus tareas laborales;

Que mediante Procedimiento Disciplinario Breve con fecha 8 de julio de 2024, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente presenta descargo (fs. 4);

Que a fs. 5 el Secretario de Seguridad considera no hacer lugar a tal descargo y continuar con el trámite, sancionando al agente con 5 días de suspensión conforme a la negligencia en el cumplimiento de tareas y funciones;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que se realice el acto administrativo de sanción al agente Ricardo Dario Cabrera Mugnos, Legajo 2545 con 5 días de suspensión, por encontrarse responsable de negligencia en el cumplimiento de sus funciones y falta grave que perjudica materialmente a la Administración Municipal, conforme los artículos 106 apartado 3 y 107 apartado 10 conforme la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Ricardo Dario Cabrera Mugnos D.N.I. N° 29.849.391 Legajo 2545, conforme los artículos 106 apartado 3 y 107 apartado 10 conforme la Ley 14656, por encontrarse responsable de negligencia en el cumplimiento de sus funciones y falta grave que perjudica materialmente a la Administración Municipal.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1157/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2008/24, iniciado Secretario de Deportes solicita designaciones agentes para Colonia de Invierno “Programa Nuestros Chicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en el Programa “Nuestros Chicos”, para la Colonia de Invierno, desde el 15/07/24 al 26/07/24;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 36 horas semanales, más bonificación por función del 20%, para desempeñar actividades en el Programa Nuestros Chicos, “Colonia de Invierno” a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3061	Cottini Camila	40.456.284
3291	Costas Cielo Yasmin	43.865.517
3156	Arriola Débora Yesica	34.850.812
2583	Peralta María Candela	36.537.940
3159	Reinaga Lourdes	36.537.816
2478	Barrientos Lorena	26.603.641

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1158/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2159/24 iniciado por Hacienda, ref. sol. reemplazo de Gomory Emilio por Esperón Luciana; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda solicita licencia desde el 02/09/24 hasta el 13/09/24 inclusive, quedando en su reemplazo la Directora de Finanzas Luciana Esperón;

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel de personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que Asuntos Legales considera que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915, Legajo 2627, desde el día 02 de septiembre de 2024 hasta el día 13 de septiembre de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 02 de septiembre de 2024 hasta el día 13 de septiembre de 2024 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442 Legajo 2615, como Secretaria de Hacienda Interina.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1159/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2176/24 ref. a nota presentada por el Delegado Municipal del Frente de Ruta, ref. sol. licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 30 de julio de 2024 hasta el día 02 de agosto de 2024, al Sr. Santiago José Santoro D.N.I. N° 22.323.872 Legajo 2616, Delegado del Frente de Ruta.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1160/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2024.



VISTO el expediente N° 2213/24, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando reemplazo de Compras (Quiroz - Guevara), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al jefe de Departamento de Bienes Físicos Sr. Walter Quiroz D.N.I N° 14.840.993 Legajo 1207, desde el día 02 de agosto de 2024 hasta el día 13 de agosto de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 05 de agosto de 2024 hasta el día 13 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefa de Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1161/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2208/24, ref. nota presentada por el Director de Turismo, solicitando pago de tarea extra laboral para agentes Srur Julio – Montenegro Natalia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la bonificación por Tarea Extra laboral sólo por el mes de julio, por tareas realizadas en vacaciones de invierno;

Que Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 2946/23 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, por única vez en el mes de julio de 2024, a la Sra. Natalia Montenegro D.N.I N° 28.297.301 Legajo 3399, una retribución en concepto de tarea extra laboral de \$ 140.000.- (Pesos ciento cuarenta mil).

ARTICULO 2°. Abonar, por única vez en el mes de julio de 2024, al Sr. Julio Srur D.N.I N° 16.845.038 Legajo 1667, una retribución en concepto de tarea extra laboral de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la _____ jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de _____ Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del _____ Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1163/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2136/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. compra de vehículo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de un vehículo 0 km motor naftero 1.6, 4 o 5 puertas, dirección hidráulica o asistida y aire acondicionado, para destinar al área de patrulla urbana;

Que a fs. 2/3 dictamina Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 22.000.000.-, apertura de ofertas: 14/08/24, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 15/2024 para la adquisición de un vehículo 0 km, para la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 22.000.000.- (Pesos veintidós millones).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 14 de agosto de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad - Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de financiamiento 110 - Partida 4.0.0.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1164/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2147/24, nota presentada por la agente Escribano Milagros por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone a la agente Escribano en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$ 176.617,48.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 29 de julio de 2024, la renuncia al cargo a la agente Milagros Escribano, D.N.I. n° 38.553.884, Legajo 2563, personal Administrativo, Categoría 6 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. Abonar a la Sra. Milagros Escribano, D.N.I N° 38.553.884 Legajo 2563, la suma de \$ 176.617,48.- (pesos ciento setenta y seis mil seiscientos diecisiete con cuarenta y ocho centavos) por licencias no gozadas: 12 días proporcionales al ejercicio 2024.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Seguridad - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1165/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2184/24, nota presentada por el agente Juárez Tomas por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Juárez en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$ 239.456,28.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 29 de julio de 2024, la renuncia al cargo al agente Tomas Juárez, D.N.I. n° 41.954.082, Legajo 3178, personal de Servicio, Categoría 1 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. Abonar al Sr. Tomas Juárez, D.N.I N° 41.954.082 Legajo 3178, la suma de \$ 239.456,28.- (pesos doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con veintiocho centavos) por licencias no gozadas: 13 días correspondientes al ejercicio 2023 y 8 días proporcionales al año 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1166/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2207/24, iniciado por el Área de Informática, solicitando designación para el agente Sives Enzo Ariel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de Enzo Ariel Sives, como personal mensualizado M2, en el área de Informática, para tareas de mantenimiento y mejoras en los desarrollos de software por los elaborados de los sistemas de Inspección, Bolsa de Empleo, Secretaría Privada, entre otros;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de Julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Sr. Enzo Ariel Sives D.N.I N° 39.828.565 Legajo 2843, como personal mensualizado M2, para cumplir tareas en el área de Informática.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Conducción y Modernización administrativa- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1168/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2243/24 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. sanción p/ agente Martinez Guillermo; y,

CONSIDERANDO: Que se informa sobre situación ocurrida el día 23/07/24 por parte del agente Guillermo Martinez, mientras realizaba sus tareas laborales;

Que mediante Procedimiento Disciplinario Breve con fecha 25 de julio de 2024, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presenta descargo y/o defensa;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que se realice el acto administrativo de sanción al agente Martinez Guillermo, Legajo 2297 con 5 días de suspensión, por encontrarse incurso en la transgresión del artículo 106 apartado 3 de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Guillermo Matildo Luciano Martinez, D.N.I. 28.528.667, Legajo 2297, conforme los artículos 106 apartado 3 de la Ley 14656, por encontrarse responsable de negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1169/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2024.

VISTO: El expediente N° 1631/23 iniciado por Secretaria de Obras Públicas motivo quinta 27 – lotes residenciales con servicio (10); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingresos Públicos en su informe de fs. 831/ 842 y 851/852 adjunta listado de cuotas abonadas de los adjudicatarios de la quinta 27 e informe de los que no han realizado el adelanto;

Que conforme surge de la documentación acompañada Valdez Dario Fernando no abono el anticipo en el plazo previsto en la Cláusula 3º del boleto de compraventa, operando en consecuencia la penalidad – rescisión del boleto;

Que la Comisión Evaluadora con fecha 18 de Julio de 2024 resuelve otorgarle nuevo plazo de 48 horas hábiles para abonar el adelanto previsto bajo apercibimiento de rescisión;

Que el Sr. Valdez fue notificado el día 25 de Julio de 2024, venciendo el plazo el día 30 de Julio de 2024;

Que a fs. 853/856 obra Acta nro- 39 de la Comisión Evaluadora donde deciden en este caso puntual, dar la baja al señor Valdez Dario Fernando y el alta al suplente Urrutia Julián;

Que la Secretaria Legal Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 857 y vta. considera que puede el Departamento Ejecutivo realizar el acto administrativo que permita dar de baja al pre adjudicatario Valdez Dario Fernando, adjudicando en consecuencia el lote

número 2 de la Quinta 27 al nuevo beneficiario suplente Urrutia Julián, debiendo suscribir boleto de compraventa ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y su posterior remisión para la adjudicación definitiva (art. 11 de la ordenanza 2531/18) ;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dar la baja del Decreto 827/24, al señor Dario Fernando Valdez, como adjudicatario del lote nro. 2 de la Línea 10 lotes residenciales con servicios, ubicados en calles 25, 27, 10 y 12 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Disponer que el lote identificado como Circ. I – Secc. B – Qta. 27 – Parcela 2 – Lote 2 del partido de General Juan Madariaga sea adjudicado a su suplente, Sr. Julián Urrutia – DNI 39.278.934.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1170/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2024.

VISTO: El expediente N° 1630/23 iniciado por Secretaria de Obras Públicas motivo quinta 39 – lotes familiares con servicio (36); y

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Ingresos Públicos en su informe de fs. 728/765 y 803/804 adjunta listado de cuotas abonadas de los adjudicatarios de la quinta 39 e informe de los que no han realizado el adelanto;

Que conforme surge de la documentación acompañada se analizaron los casos de Soler Fernando Nazareno, López Karen Mabel y Jaimón Gisele quienes no suscribieron Boleto de Compraventa. Todos ellos fueron debidamente notificados de la fecha del acto de firma del instrumento de venta. Solo uno de ellos presenta descargo (Soler) quien manifiesta encontrarse fuera del país y solicita un plan de pago. Todos los casos son resueltos de igual sentido, exclusión y pérdida del beneficio;

Que el beneficiario Ruiz Raúl Federico presenta su renuncia la que es aceptada por la Comisión;

Que se evalúan aquellos casos de los beneficiarios que no abonaron el adelanto en el plazo previsto y los descargos presentados donde se solicita formas de pago. Se resuelve prorrogar el plazo para abonar el anticipo hasta el 31 de julio de 2024;

Que ante el vencimiento, el Depto. De Ing. Públicos informa sobre la falta de pago en concepto de anticipo y aquellos casos que no fueron abonados en tiempo y forma. El día 2 de agosto del 2024 la Comisión Evaluadora resuelve tenerlos por excluidos a: Coria Juan Marcelo; Cañete Fanny Yamel; Dorado Hugo Emanuel; Ludueña Nahuel; Castaño Diana Alejandra y Villagra Ponce de León David Alejandro;

Que en consecuencia, de acuerdo al sorteo realizado el día 19 de marzo de 2024, ante la baja de los adjudicatarios titulares, los suplentes que ingresarían en función de la línea son aquellos beneficiados que surgen del acta realizada por la Escribana Eyra Villar, a saber:

A Ruiz Raúl Federico, Manzana B - Lote N° 11 lo reemplaza la Sra. Kistner Irina Melanie, D.N.I. 39.279.055; a Soler Fernando Nazareno, Manzana A - Lote N° 10 lo reemplaza el Sr. Orbe Walter Daniel, D.N.I. 34.513.687; a López Karen Mabel, Manzana A - Lote N° 14 la reemplaza el Sr. Peyrano Emiliano, D.N.I. 37.050.703; a Jaimón Gisele, Manzana B - Lote N° 5 la reemplaza la Sra. Pavón Lara Nicole, D.N.I. 41.954.009.; a Castaño Daiana Alejandra, Manzana A - Lote N° 9 la reemplaza el Sr. Ruau Martín, D.N.I. 37697784; a Coria Juan Marcelo, Manzana A - Lote N° 15 la reemplaza la Sra. Mancebo Constanza., D.N.I. 40.810.309; a Cañete Fanny Yamel, Manzana B - Lote N° 2 la reemplaza la Sra. Puca Malvina, D.N.I. 22.722.618; a Dorado Hugo Emanuel, Manzana B - Lote N° 3 la reemplaza el Sr. Soler José Manuel, D.N.I. 33670568, quien en el índice de titulares le figura inmueble sin DNI, por lo que se acuerda que deberá presentar descargo al respecto; a Ludueña Edgar Nahuel, Manzana B - Lote N° 6 lo reemplaza la Sra. Ponce Yesica., D.N.I. 36.537.825; a Villagra Ponce de León David Alejandro, Manzana B - Lote N° 17 lo reemplaza la Sra. Maldonado Maria Azucena, D.N.I. 29.849.187;

Que la Secretaria Legal Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 810/811 considera que puede el Departamento Ejecutivo realizar el acto administrativo (decreto) que permita dar de baja a los pre adjudicatarios Ruiz Raúl Federico; Soler Fernando Nazareno; López Karen Mabel; Jaimón Gisele; Castaño Daiana Alejandra; Coria Juan Marcelo; Cañete Fanny Yamel; Dorado Hugo Emanuel; Ludueña Edgar Nahuel; y Villagra Ponce de León David Alejandro, adjudicando en consecuencia los lotes a los nuevos beneficiarios suplentes Kistner Irina Melanie, Orbe Walter Daniel, Peyrano Emiliano, Pavon Lara Nicole, Ruau Martín, Mancebo Constanza, Puca Malvina, Soler José Manuel, Ponce Yesica y Maldonado Maria Azucena, suscribiendo boleto de compraventa ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y su posterior remisión para la Adjudicación definitiva (art. 11 de la Ordenanza 2531/18);

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°: Dar la baja del Decreto 905/24, a los siguientes adjudicatarios, de la línea 36 lotes familiares con servicios, ubicados en las calles 29, 27, 4 y 8 de nuestra ciudad, a saber :

Ruiz Raúl Federico, Manzana B - Lote N° 11

Soler Fernando Nazareno, Manzana A - Lote N° 10

López Karen Mabel, Manzana A - Lote N° 14

Jaimón Gisele, Manzana B - Lote N° 5
Castaño Daiana Alejandra, Manzana A - Lote N° 9
Coria Juan Marcelo, Manzana A - Lote N° 15
Cañete Fanny Yamel, Manzana B - Lote N° 2
Dorado Hugo Emanuel, Manzana B - Lote N° 3
Ludueña Edgar Nahuel, Manzana B - Lote N° 6
Villagra Ponce de Leon David Alejandro - Manzana B – Lote N°17

ARTICULO 2°: Disponer que los siguientes lotes sean adjudicados a los suplentes, a saber;

Kistner Irina Melanie, D.N.I. 39.279.055, Manzana B - Lote N° 11;
Orbe Walter Daniel, D.N.I. 34.513.687, Manzana A - Lote N° 10
Peyrano Emiliano, D.N.I. 37.050.703, Manzana A - Lote N° 14
Pavón Lara Nicole, D.N.I. 41.954.009, Manzana B - Lote N° 5
Ruau Martín, D.N.I. 37697784, Manzana A - Lote N° 9
Mancebo Constanza., D.N.I. 40.810.309, Manzana A - Lote N° 15
Puca Malvina, D.N.I. 22.722.618, Manzana B - Lote N° 2
Soler José Manuel, D.N.I. 33.670.568, Manzana B - Lote N° 3
Ponce Yesica., D.N.I. 36.537.825, Manzana B - Lote N° 6
Maldonado Maria Azucena, D.N.I. 29.849.187, Manzana B - Lote N° 17.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1171/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2268/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ponce Alonso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.375.- (pesos quince mil trescientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Alonso Ponce, Acta 8148 - Causa n° 296/2024 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1172/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2024.

VISTO el expediente n° 2227/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid, D.N.I. N° 21.808.018, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), domicilio calle 17 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1173/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2267/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Pazos Lucia Daniela, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 15.375.- (pesos quince mil trescientos setenta y cinco), correspondiente a la Sra. Lucia Daniela Pazos, Acta 5745 - Causa n° 283/2024 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1174/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2266/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Palomeque Adolfo Alejandro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 15.375.- (pesos quince mil trescientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Adolfo Alejandro Palomeque, Acta 8218 - Causa n° 300/2024 - Art. 72 Inc. B. 1 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín Maternal n° 1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1175/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2024.

VISTO el expediente n° 2276/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. González Gustavo Fernando para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Gustavo Fernando González, D.N.I. N° 18.161.174, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 19.500.- (pesos diecinueve mil quinientos), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1176/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2269/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Varela Josefa Isabel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. N° 14.066.846, domicilio calle Cordoba n° 751 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1177/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2024.

VISTO el expediente n° 2252/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luciana Dominga Ramos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luciana Dominga Ramos, D.N.I. N° 28.297.371, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), domicilio calle 29 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1178/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2024.

VISTO el expediente n° 2226/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$45.500.- (pesos cuarenta y cinco mil quinientos), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1179/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2270/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mase Rubén Osmar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Rubén Osmar Mase D.N.I. N° 25.041.079 domicilio Zubiaurre N° 633, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 21.810.- (Pesos veintiun mil ochocientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1180/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2190/24, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, Ref. compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria inicia actuaciones tendientes a la adquisición de Medicamentos varios, consumo de tres meses aproximadamente en el área hospitalaria;

Que a fs. 2/4 adjunta presupuesto proporcionado por la distribuidora Gamma, a fs 5/7 obra solicitud de pedido por valor de \$ 68.169.656.- (pesos sesenta y ocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis);

Que a fs 8 dictamina Contaduría Municipal informando las imputaciones a realizar e informando que se deberá realizar por Licitación Privada según lo prevé el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fojas 9 el Área de Secretaría de Hacienda detalla información sobre partidas contables y se expide en el mismo sentido que el área contable;

Que a fs. 10/13 obra solicitud de gastos por un valor de \$68.169.656.-;

Que a fs. 14/27 consta Pliego de Bases y Condiciones Particular y General;

Que a fs 28/33 obra pedido de cotización;

Que a fojas 39 obra nota del Área de Compras en relación a la adquisición Ampollas bajo la forma de Licitación Privada n° 15/2024, Presupuesto Oficial por el importe de 68.169.656.- (pesos sesenta y ocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis), fecha de apertura 15 de Agosto de 2024 a las 10 hs., lugar de apertura oficina de compras y contrataciones, Municipalidad de Gral. Madariaga calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de Gral. Madariaga;

Que a fs. 28 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 15/2024 en las condiciones propuestas, sin pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 15/24 para la adquisición de medicamentos para el área de Salud.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$68.169.656.- (pesos sesenta y ocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de agosto de 2024 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 – Partida 2.0.0.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1181/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente del D. E. n° 2075/24 Interno 8669, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Acuerdo Salarial Julio – Agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2991/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2991/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1182/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente del D. E. n° 1376/24 Interno 8670, iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. contratación de servicios con Empresa “Equifax Argentina S. A.”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2992/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2992/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1183/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente del D. E. n° 2019/24 Interno 8667, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Convenio Marco CGI; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2993/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2993/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1184/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2024.

VISTO el expediente n° 2301/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Milagros Bernasconi para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Milagros Bernasconi, D.N.I. N° 23.250.654, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil), domicilio calle 115 y colectora, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1185/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2302/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia, D.N.I. N° 30.390.463, domicilio Calle Arias 171 e/ Colon y Pampa, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1186/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2300/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Soledad Barreneche para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Soledad Barreneche D.N.I. N° 35.409.816 domicilio calle Rivadavia y Córdoba, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1187/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2290/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jara Uriel Gonzalo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 47.513.- (Pesos cuarenta y siete mil quinientos trece), Acta N° 7570 - Causa N° 220/2024 – Infracción: Art. 48 Inc. E de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Uriel Gonzalo Jara, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1188/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2291/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. López César Daniel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 69.307,50.- (Pesos sesenta y nueve mil trescientos siete con cincuenta centavos), Acta N° 5747 - Causa N° 284/2024 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. César Daniel López, quien afecta los fondos de la multa a la Iglesia de Dios “Jesús es vida” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1189/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2289/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bonomi Juan Ariel; y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.375.- (pesos quince mil trescientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Juan Ariel Bonomi, Acta 8189 – Causa 275/24 – Infracción art. 49 inc. B6 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1190/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente N° 2265/24, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación p/agentes de enfermería (Proto – Lorente – Tarcaya) mas bonificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de las agentes mencionadas en el área de enfermería del Hospital Municipal;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la Sra. Camila Proto D.N.I N° 42.677.924 Legajo 3466, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Técnico en Enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la Sra. Rocío Lorente D.N.I. N° 40.456.300 Legajo 3477, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por Técnico en enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la Sra. Adriana Tarcaya D.N.I N° 26.780.402 Legajo 3478, como personal Técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales mas bonificación de Título Técnico en Enfermería y tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1191/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO la nota presentada por la Agrupación Gaucha El Entrevero, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la **Agrupación Gaucha “El Entrevero”** de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: José Segundo Alsina

Vicepresidente: Luis Garbarino

Tesorero: Enrique Mamonde

Secretario: Claudio Estanga

Vocales:

Diego Cultri

Braian Mamonde

Jazmín Díaz

Mirta Pérez

Revisor de Cuentas:

Marcelo Díaz

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1192/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2264/24, iniciado por la Secretaría de Salud, solicitando designación agente Taylor Gonzalo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar al agente Taylor Gonzalo, como personal administrativo (Operador 107);

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones pudiendo continuar con el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, al Sr. Gonzalo Taylor D.N.I N° 46.737.248 Legajo 3504, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1193/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2287/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras p/ agentes Degen Victoria-Porroto Lidia, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para las agentes Degen María Victoria y Porroto Lidia, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedra, desde el día 01 de agosto de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. María Victoria Degen, DNI 23.393.956 Legajo 3155, profesora del taller de Teatro, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. Incrementar 18 (dieciocho) horas cátedra, desde el día 01 de agosto de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. Lidia Lucia Porroto D.N.I N° 31.958.390 Legajo 2778, profesora del Taller de Italiano, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1194/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2233/24, donde el Secretario de Producción, solicita se declare de interés municipal la “Expotan”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción solicita se declare de Interés Municipal la “Expotan” Exposición Comercial, Ganadera y Agroindustrial, a realizarse entre los días 4, 5 y 6 de octubre en la ciudad de Tandil, en la cual Madariaga estará presente;

Que es el tercer año que nuestra ciudad participa con personal municipal de la Secretaría de Producción y de la Dirección de Turismo y se destaca que en la oportunidad se invitó a dos emprendedores para que exhiban sus productos;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la “EXPOTAN”, Exposición Comercial, Ganadera y Agroindustrial de Tandil a realizarse entre los días 4, 5 y 6 de octubre de 2024 en la mencionada ciudad

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Actividad Central 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1195/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales N° 2248/24, iniciadas por la Directora del Hospital Municipal, Ref. informa renuncia del Dr. González Gabriel como Jefe de Servicio de Pediatría, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal informa la renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Pediatría, a partir del 01 de agosto del corriente año del Dr. Gabriel González, agregando nota suscripta por el profesional a fs. 2;

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja del Dr. Gabriel González a la Jefatura del Servicio de Pediatría, quedando como personal profesional Hospital A jornada de 36 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud;

Que Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que por tratarse de una decisión voluntaria del agente municipal, este tiene la facultad de renunciar al cargo jerárquico de Jefatura y su reintegro al grupo ocupacional de personal profesional Hospital A 36 horas, conforme lo informado a fojas 3 por el área de Recursos Humanos, situación que no amerita observación desde el punto de vista legal, pudiendo continuarse con el trámite en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, con retroactividad al día 1 de agosto de 2024, la renuncia al cargo como Jefe de Servicio de Pediatría, al Dr. Darío Gabriel González D.N.I. N° 17.345.866 Legajo 1405, quedando como Personal Profesional, Hospital A jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1196/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales N° 2217/24 iniciado por el Director de Juventud, ref. Incremento de 25% de Becas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 367/24 se otorgaron becas para el año 2024, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza 2647/20;

Que el Director del Área de la Juventud solicita se actualice el monto de las becas municipales a partir del mes de agosto de 2024 conforme lo acordado en el aumento salarial en un 25%, quedando un valor de \$ 30.389,05.- (pesos treinta mil trescientos ochenta y nueve con cinco centavos);

Que a fs. 2/3 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2024 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de agosto, por un monto de \$ 30.389,05.- (pesos treinta mil trescientos ochenta y nueve con cinco centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1197/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente N° 2285/24, ref. nota presentada por el Hospital, ref. sol. baja bonificación por tareas nocturnas para agente Leguina Soler Carolina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal informa que la agente Carolina Leguina, desempeñara sus tareas en el Hogar de Ancianos de mañana y tarde, por lo tanto solicita la baja de adicional por tareas nocturnas;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de agosto de 2024, a la Sra. Carolina Leguina Soler D.N.I. N° 35.409.903 Legajo 3299, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1198/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2278/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. solicita ampliar jornada p/ agentes Dorado Andrés-Monge Ramon-Vásquez Walter-Villalba Ramon (Granja de Contención), y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita ampliación de Jornada laboral para los agentes Andrés Dorado, Ramon Monge, Walter Vásquez y Ramon Villalba, quienes realizan tareas como operadores en la Granja de Contención;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Ampliar Jornada Laboral, a partir del 1 agosto de 2024, a los siguientes agentes, quienes desempeñan tareas como Operadores en la Granja de Contención, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, a saber:

Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I	Jornada
Dorado Andres Benedicto	3059	31.490.086	48 hs
Monge Ramon Oscar	3480	25.041.154	48 hs
Vasquez Walter Antonio	3212	24.828.216	48 hs
Villalba Ramon Sinforoso	3111	32.172.806	48 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 49.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1199/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2277/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. Designación Jefe de División p/ agente Dorado Ricardo Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que se informa que el agente mencionado tendrá a cargo retirar y controlar la

mercadería que se compra para la Granja (proveeduría, verdulería, carnicería, etc.), trasladar y acompañar a los internos a los diversos controles en el Centro de Salud, disponibilidad full time;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente, de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta, por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2024 hasta la realización del concurso correspondiente, al Sr. Ricardo Martin Dorado D.N.I. N° 29.849.129 Legajo 2997, como Jefe de División, para realizar tareas en la Granja de Contención, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 49.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1200/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2286/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación agente Gomez Brocos Sofía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita designar a la agente Gomez Brocos Sofía, especialista en clínica médica para desarrollar tareas como medico asistente en el Servicio de Clínica Medica;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que, en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2024, a la Dra. Sofía Gomez Brocos D.N.I N° 37.682.575 Legajo 3505 como medico asistente de 24 horas semanales, para realizar tareas en el Servicio de Clínica Medica, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1201/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2223/24, ref. nota presentada por el Club Atlético Huracán, ref. sol. Baja total de horas cátedras p/ Castro Pedro Fermín, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja del total de horas cátedras del Sr. Pedro Fermín Castro, quien desempeñaba tareas en el Club Atlético Huracán, en el marco del Programa horas cátedras a instituciones deportivas, perteneciente a la Secretaría de Deportes;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente, modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja el total de horas cátedras, a partir del 29 de julio de 2024, al Sr. Pedro Fermín Castro D.N.I. N° 20.492.372 Legajo 1553, correspondiente a la actividad en el club Atlético Huracán, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1202/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2232/24, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de julio de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 4.618.635,65.- (Pesos cuatro millones seiscientos dieciocho mil seiscientos treinta y cinco con sesenta y cinco centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1203/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2224/24, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Tesorería (Dopazo – Méndez – Tevez), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia por enfermedad a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, D.N.I N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 5 de agosto de 2024 hasta el día 11 de agosto de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 5 de agosto de 2024 hasta el día 11 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 5 de agosto de 2024 hasta el día 11 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1204/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2299/24, iniciado por la CASER, ref. sol. concurso de precios p/ compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER) solicita la compra de carne para personal del área, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 2 dictamina contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs 3, Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs 4/6 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$6.765.000.-

;

Que a fs. 7 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$6.765.000.-, apertura de ofertas: 21/08/24, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs.8 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios N° 16/2024 para la compra de carne para personal del área CASER, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 6.765.000.- (pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 21 de agosto de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER - Programa 23.00.00 - Fuente de financiamiento 131 (fondos de origen municipal) CASER - Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1205/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 1787/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Sol. Declare Interés Municipal “Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología”, y;

CONSIDERANDO: Que este año nuestra ciudad ha sido seleccionada como sede de la Región 18 para la realización de la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología en la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento”;

Que las ferias de ciencias promueven el desarrollo y la profundización de los aprendizajes en todos los niveles y modalidades educativas;

Que este proceso educativo que nace en el aula y se prolonga a través del ciclo lectivo, estimula actitudes, valores y vocaciones entre todos los participantes;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología que se realiza en las instalaciones de la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” de nuestra ciudad, en el día de la fecha.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1206/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente N° 2195/24 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, ref. sol. ayuda económica p/ Grupo “Gente de Teatro”; y,

CONSIDERANDO:

Que el grupo “Gente de Teatro” cumple 55 años de trayectoria ininterrumpida en nuestra ciudad, y solicita una ayuda económica para solventar gastos de la puesta en escena de la obra “El bizco” de la autora Marta Degracia, dirigida por el Sr. Eduardo Liuzzi, director de la ciudad de Mar del Plata;

Que la Secretaria de Gobierno manifiesta asistir con una ayuda económica de \$ 350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil);

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil) al **Grupo Gente de Teatro**, para solventar gastos de la puesta en escena de la obra “El Bizco”.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la

presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1207/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2317/24 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación, ref. XXVII Encuentro Folclórico Provincial del Divisadero – Jirón Gaucho, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Folclórica solicita colaboración para solventar gastos de organización del encuentro, que tendrá lugar el sábado 17 de agosto de 2024 en las instalaciones de la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento”;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) a la Agrupación Folclórica “Jirón Gaucho”, para solventar gastos de organización del XXVII Encuentro Folclórico Provincial del Divisadero.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 - Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido

el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1208/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2306/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación agente Aguilera Carla, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita designar a la agente Aguilera Carla, para desarrollar tareas como medico asistente en el área de Ginecología y Obstetricia;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que, en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2024, a la Dra. Carla Aguilera D.N.I N° 34.011.322 Legajo 3032 como medico asistente de 24 horas semanales, para realizar tareas en el área de Ginecología y Obstetricia, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1209/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2335/24, iniciado por la CASER ref. Solicita designación como Jefe de Departamento p/ agente Godoy Horacio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado como Jefe de Departamento por estar a cargo del sector de excavaciones y alteos, esto conlleva una mayor responsabilidad y disponibilidad horaria;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de agosto de 2024 hasta la realización del concurso correspondiente, al Sr. Horacio Alberto Godoy, D.N.I. N° 32.932.987, Legajo 3118, como Jefe de Departamento, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la CASER, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1210/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2256/24, Iniciado por la Secretaria de Salud, ref. No renovación de contrato p/ agente Tisera Candela Margarita; y,

CONSIDERANDO:

Que el jefe de personal del Hospital Municipal solicita la no renovación del contrato en el área de Salud de la agente Tisera Candelaria Margarita, a partir del 01/09/24;

Que a fs. 3 obra nota presentada por la Secretaría de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas a la agente Tisera Candela Margarita;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 4 días proporcionales al ejercicio 2024, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Candela Margarita Tisera, D.N.I N° 42.391.168 Legajo 3493, la suma de \$37.772,71.- (pesos treinta y siete mil setecientos setenta y dos con setenta y un centavos) por licencias no gozadas: 4 días proporcionales al ejercicio 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1211/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2241/24, nota presentada por el agente Pacheco Jorge Ariel por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Pacheco en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$208.840,26.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja y efectuar el pago de las licencias no gozadas de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 98 inc. b y 75 Inciso 2 de la Ley 14.656, respectivamente, mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de agosto de 2024, la renuncia al cargo al agente Jorge Ariel Pacheco, D.N.I. n° 36.537.833, Legajo 3375, personal Mensualizado, Categoría M8, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Abonar al Sr. Jorge Ariel Pacheco, D.N.I. n° 36.537.833, Legajo 3375, la suma de \$208.840,26.- (pesos doscientos ocho mil ochocientos cuarenta con veintiséis centavos) por licencias no gozadas: 6 días correspondientes al año 2023 y 8 días proporcionales al ejercicio 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1212/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2333/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. baja total de horas cátedras p/ agentes Juárez Susana – Elso Constanza (Camerata); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de la totalidad de horas cátedras de las agentes mencionadas, a partir de 1 de agosto de 2024, quien se desempeñaban en la Camerata Madariaga;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar la baja de la totalidad de horas cátedras, a partir del día 1 de agosto de 2024, a la Sra. Susana Soledad Juárez D.N.I. N° 26.098.957 Legajo 3190, integrante de la Camerata.

ARTICULO 2°. Dar la baja de la totalidad de horas cátedras, a partir del día 1 de agosto de 2024, a la Sra. Constanza Gabriela Elso D.N.I. N° 31.490.087 Legajo 3189, integrante de la Camerata.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1213/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2334/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. Baja total de horas cátedras p/ Ienco Juan Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja del total de horas cátedras del Sr. Ienco Juan Francisco, quien se desempeñaba como profesor de Fútbol Infantil en el Club Los del Clan, perteneciente a la Secretaría de Deportes;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente, modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja el total de horas cátedras, a partir del 31 de julio de 2024, al Sr. Juan Francisco Ienco D.N.I. N° 35.409.846 Legajo 3473, correspondientes a la actividad Fútbol Infantil, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1214/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente 862/24 iniciado por la Sra. Mariana Gervasio Mujica Ref: reclamo por rotura de neumático; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 obra nota de la señora Tolosa informando sobre daños ocurridos sobre un automóvil de su propiedad, según detalla a fs. 1, generando rotura de un neumático delantero derecho de su automóvil, en la boca de tormenta ubicada en la esquina de Uruguay casi Sarmiento;

Que acredita identidad fojas 2/8, agrega fotocopias del seguro, VTV, documento de identidad, licencia de conducir, cédula verde, factura por la compra del neumático y fotos;

Que consultada la Secretaría de Seguridad, la misma informa a fs 10 que no existe cámara de seguridad en la arteria donde ocurrió el hecho;

Que a fs 13 la Directora de Obras Públicas manifiesta que se procedió a realizar una inspección en el lugar del hecho, constatando que existe un perfil L de hierro desplazado de su lugar quedando sobresalido de la línea de cordón, adjuntando acta de constatación a fs. 12, todo ello se refuerza con lo informado por un testigo circunstancial (fs. 19) que manifiesta haber prestado ayuda a la conductora del vehículo automotor identificado con chapa patente OVU877;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 20 y vta. dictamina que el reclamo puede prosperar a los fines de evitar un dispendio judicial y económico ante posibles reclamos de particulares que pudieran afectar económicamente las arcas del Municipio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$122.139,90.- (pesos ciento veintidós mil ciento treinta y nueve con noventa centavos) a la Sra. Mariana Gervasio Mujica, D.N.I. 30.390.437.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1215/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO la nota presentada por la **Asociación “El Cielo”** de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la **Asociación “El Cielo”** de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Silva Gustavo Raul
- **Vicepresidente:** Toledo Lucas Matias
- **Secretario:** Cuba Cristian Sebastian
- **Tesorero:** Esperón Carla Yanina
- **Vocales titulares:**
 - Silva Mario Alberto
- **Vocal suplente:** Borrelli Pablo Ariel
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
 - Galeano Diego Ariel
- **Revisor de Cuentas Suplente:** Santamaria Carlos Nahuel

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1216/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2298, iniciado por Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 17 de agosto; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de agosto se desarrollaran los actos oficiales, en la Plaza San Martín de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del día 17 de agosto, en conmemoración del paso a la inmortalidad del General José de San Martín.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1217/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2312/24, por el cual el Sr. Lualdi Nestor Ricardo, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lualdi solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor HNY575, de uso privado, cuyo título obra a fojas 3;

Que a fs. 2 acredita identidad, a fs 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 6/7 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Nestor Ricardo Lualdi D.N.I N° 4.645.504, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Gol Trend – Dominio HNY575.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1218/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2321/24, iniciado por el Secretario de Producción, ref. Segunda Ronda de Promoción de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizará la “Segunda Ronda de Promoción de Inversiones”, donde se busca promocionar las bondades que ofrece nuestro partido entre personas que deseen invertir y generar, mostrando las zonas donde se pueden realizar inversiones productivas, como el Sector Industrial Planificado, Frente de Ruta 74 y 11;

Que además se entregara información sobre el mapa productivo realizado oportunamente desde la Secretaria de Producción junto a la Universidad Nacional de Mar del Plata;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la reunión denominada “Segunda Ronda de Promoción de Inversiones”, que se realizará en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1219/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 1796/24, iniciado por Obras Públicas, sol. Concurso de Precios – SIP desagües pluviales; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1002/24 se llamó a Concurso de Precios nro. 14/24 para la contratación de mano de obra, equipos y enseres para la concreción de la obra de desagüe pluvial proyectada en SIP (sector industrial planificado) de nuestra localidad con un presupuesto oficial de \$27.000.000 (PESOS VEINTISIETE MILLONES);

Que con fecha 11 de Julio de 2024, a las 11 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 79, presentándose CUATRO (4) oferente con el siguiente resultado:

De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

Oferta N° 1: De Vito y Cia. S.A.

Cotiza \$26.460.000,00(Pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil).

Oferta N° 2: Moyano Cesar Oscar.

Cotiza \$24.616.642,50 (Pesos veinticuatro millones seiscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta).

Oferta N° 3: BuildingEnergy S.A.

Cotiza \$26.850.000,00 (Pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta mil).

Oferta N° 4: Falcón Gustavo.

Cotiza \$25.496.000,00 (Pesos veinticinco millones cuatrocientos noventa y seis mil);

Que a fojas 84/86 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 88 se expide el Sr. Secretario de Producción informado que se gestionó ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires el otorgamiento de la asistencia financiera para obras en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con el fin de dar continuidad a las obras necesarias para el desarrollo del Sector Industrial Planificado (SIP) en General Juan Madariaga, tramitado bajo EX-2023-33479871-GDEBA-DPDIMPCEITGP - ArriBA Parques Municipalidad de General Juan Madariaga (iniciado el 26/05/2023) CONVE-2023-43809296-GDEBA-DPDIMPCEITGP (suscripto el 05/10/2023) y RESO-2023-676-GDEBA-MPCEITGP (31/10/2023), por un monto de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00) recibiendo el anticipo financiero el 02/01/2024 por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$42.000.000,00) tramitado bajo Expte Municipal 1673/2023, girando los presentes actuados al área Obras Publicas a fin de que adjunte documentación respaldatoria al gasto correspondiente al anticipo financiero; y solicitando que posteriormente sean remitidos al área Hacienda, a fin de que informe disponibilidad presupuestaria para dar continuidad al Concurso de precios de la referencia, teniendo en cuenta que por parte del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires se nos ha solicitado realizar un Adenda de reducción de obra, dado que los montos originales del proyecto han sido desfasados a causa del proceso inflacionario existente surgido en el tiempo transcurrido entre presentación del proyecto, la firma del convenio, el envío del anticipo financiero y la posterior ejecución de las obras;

Que A fs. 89 se expide la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos refiriendo que atento el anticipo recibido, a través de distintas modalidades, se comenzó con la adquisición de materiales y contratación de Mano de Obra por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$42.505.252,00) según el siguiente detalle:

- Adquisición de Tubos por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100 (\$24.987.060,00) tramitado bajo Expediente Municipal 539/2024.
- Adquisición de Hormigón Armado h17 para cordón cuneta PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$6.801.992,00) tramitado bajo Expediente Municipal 696/2024.
- Provisión de Mano de Obra p/ la construcción de 396 ml de cordón cuneta en el SIP. (Sector Industrial Planificado) ubicado en R. P. 56 Km. 58.5 por un monto de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.900.200,00) tramitado bajo Expediente Municipal 1795/2024.
- Contratación para el transporte de 62 viajes de material de relleno PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$2.816.000,00) tramitado bajo Expediente Municipal 1673/2023;

Que a fs. 90 se expide el área Contaduría informando, a solicitud de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el saldo disponible en fondos afectados a fecha 8 de agosto de 2024 para parques industriales por valor de \$13.536.571,14.-;

Que a fs. 91 se expide el área Hacienda coincidiendo con el saldo informado por el área contaduría para parques industriales e informando que la municipalidad no cuenta con fondos de libre disponibilidad para afrontar el gasto extra que demanda la contratación objeto de las presentes actuaciones e

indicando que de tratativas que mantuvo con sus pares del gobierno provincial refirieron que no transferirán más fondos afectados para dicha finalidad, por lo que recomienda no continuar con la contratación requerida;

Que con fecha 9 de agosto de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza el estado de las presentes actuaciones, estableciendo que en virtud de lo expuesto por las distintas áreas intervinientes, concuerda con la recomendación formulada por el área Hacienda por lo motivos señalados, por consiguiente, se expide en sentido de no adjudicar a oferente alguno, fundado en la ausencia de fondos suficientes para solventar el pertinente gasto;

Que a fs. 93/94 la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, correspondería dejar sin efecto el objeto de los presentes actuados y no adjudicar en el concurso de precios N° 14/2024 a oferente alguno, fundado en la ausencia de fondos suficientes para solventar el pertinente gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Procédase a no adjudicar el Concurso de precios N° 14/2024 a oferente alguno, fundado en la ausencia de fondos suficientes para solventar el pertinente gasto.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1220/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales N° 2251/24, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de julio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de julio 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de julio de 2024, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 29.048,02
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 29.048,02

BOLETÍN OFICIAL

1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 29.048,02
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 29.048,02
1089	Adm	PERALTA María Graciela	\$ 29.048,02
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 29.048,02
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 29.048,02
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 29.048,02
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 29.048,02
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 29.048,02
1193	Directora	VILLAFANE Elvira Adriana	\$ 29.048,02
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 29.048,02
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angeles	\$ 29.048,02
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 29.048,02
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 29.048,02
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 29.048,02
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 29.048,02
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 29.048,02
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 29.048,02
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 29.048,02
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 29.048,02
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 29.048,02
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 29.048,02
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 29.048,02
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 29.048,02
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 29.048,02
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 29.048,02
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 29.048,02
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 29.048,02
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 29.048,02
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 29.048,02
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 29.048,02
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 29.048,02
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 29.048,02
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 29.048,02
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 29.048,02
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 29.048,02
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 29.048,02
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 29.048,02
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 29.048,02
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 29.048,02

BOLETÍN OFICIAL

1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 29.048,02
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 29.048,02
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 29.048,02
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 29.048,02
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 29.048,02
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 29.048,02
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 29.048,02
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 29.048,02
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 29.048,02
1752	Mucama	SOLER Dolly Evelia	\$ 29.048,02
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 29.048,02
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 29.048,02
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 29.048,02
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 29.048,02
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 29.048,02
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 29.048,02
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 29.048,02
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 29.048,02
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 29.048,02
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 29.048,02
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 29.048,02
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 29.048,02
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 29.048,02
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 29.048,02
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 29.048,02
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 29.048,02
1877	Farmacutico	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 29.048,02
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 29.048,02
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 29.048,02
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 29.048,02
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 29.048,02
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 29.048,02
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 29.048,02
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 29.048,02
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 29.048,02
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 29.048,02
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 29.048,02
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 29.048,02
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	\$ 29.048,02

BOLETÍN OFICIAL

1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 29.048,02
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 29.048,02
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 29.048,02
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 29.048,02
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 29.048,02
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 29.048,02
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 29.048,02
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 29.048,02
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 29.048,02
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 29.048,02
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 29.048,02
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 29.048,02
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 29.048,02
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 29.048,02
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 29.048,02
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 29.048,02
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 29.048,02
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 29.048,02
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 29.048,02
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 29.048,02
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 29.048,02
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 29.048,02
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 29.048,02
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 29.048,02
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 29.048,02
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 29.048,02
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 29.048,02
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 29.048,02
2121	Adm	CORONEL Carla Patricia	\$ 29.048,02
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 29.048,02
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 29.048,02
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 29.048,02
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 29.048,02
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 29.048,02
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 29.048,02
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 29.048,02
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 29.048,02
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 29.048,02
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 29.048,02



BOLETÍN OFICIAL

2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 29.048,02
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 29.048,02
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 29.048,02
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 29.048,02
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 29.048,02
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 29.048,02
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 29.048,02
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 29.048,02
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 29.048,02
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 29.048,02
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 29.048,02
2324	Enfermera	FERNANDEZ Anahi	\$ 29.048,02
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 29.048,02
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 29.048,02
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 29.048,02
2349	Kinesiologo	DOMINGUEZ Bernardo	\$ 29.048,02
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 29.048,02
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 29.048,02
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 29.048,02
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 29.048,02
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 29.048,02
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 29.048,02
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 29.048,02
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 29.048,02
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 29.048,02
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 29.048,02
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 29.048,02
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 29.048,02
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 29.048,02
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 29.048,02
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 29.048,02
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 29.048,02
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 29.048,02
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 29.048,02
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 29.048,02
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 29.048,02
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 29.048,02
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 29.048,02
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 29.048,02

BOLETÍN OFICIAL

2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 29.048,02
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 29.048,02
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 29.048,02
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 29.048,02
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 29.048,02
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 29.048,02
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 29.048,02
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 29.048,02
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 29.048,02
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	\$ 29.048,02
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 29.048,02
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 29.048,02
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 29.048,02
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 29.048,02
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 29.048,02
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 29.048,02
2588	Enfermero	DE SANTIS Ivan	\$ 29.048,02
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 29.048,02
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 29.048,02
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 29.048,02
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 29.048,02
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 29.048,02
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 29.048,02
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 29.048,02
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 29.048,02
2649	Mucama	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 29.048,02
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 29.048,02
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 29.048,02
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 29.048,02
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 29.048,02
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 29.048,02
2703	Enf	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 29.048,02
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 29.048,02
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 29.048,02
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 29.048,02
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 29.048,02
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 29.048,02
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 29.048,02
2746	Adm. Admision	BOTTO Constanza	\$ 29.048,02

BOLETÍN OFICIAL

2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 29.048,02
2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 29.048,02
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 29.048,02
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 29.048,02
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 29.048,02
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 29.048,02
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 29.048,02
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 29.048,02
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 29.048,02
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 29.048,02
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 29.048,02
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 29.048,02
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 29.048,02
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 29.048,02
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 29.048,02
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 29.048,02
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 29.048,02
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 29.048,02
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 29.048,02
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 29.048,02
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 29.048,02
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 29.048,02
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 29.048,02
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 29.048,02
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 29.048,02
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 29.048,02
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 29.048,02
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 29.048,02
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 29.048,02
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 29.048,02
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 29.048,02
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 29.048,02
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 29.048,02
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 29.048,02
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 29.048,02
2977	107	MORALES Laura Guadalupe	\$ 29.048,02
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 29.048,02
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 29.048,02
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 29.048,02

BOLETÍN OFICIAL

2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 29.048,02
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 29.048,02
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 29.048,02
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 29.048,02
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 29.048,02
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 29.048,02
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 29.048,02
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 29.048,02
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 29.048,02
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 29.048,02
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 29.048,02
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 29.048,02
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 29.048,02
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 29.048,02
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 29.048,02
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 29.048,02
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 29.048,02
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 29.048,02
3099	Farmacia	SARASIBAR Fatima	\$ 29.048,02
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 29.048,02
3115	Mucama	LUJAN Eugenia	\$ 29.048,02
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 29.048,02
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 29.048,02
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 29.048,02
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 29.048,02
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 29.048,02
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 29.048,02
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 29.048,02
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 29.048,02
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 29.048,02
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 29.048,02
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 29.048,02
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 29.048,02
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 29.048,02
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 29.048,02
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 29.048,02
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 29.048,02
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 29.048,02
3258	Mucama	DELGADO Gisel	\$ 29.048,02

3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 29.048,02
3260	Seguridad	BAIGORRIA Dalma	\$ 29.048,02
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 29.048,02
3262	Medica	CURCIO Luciana	\$ 29.048,02
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 29.048,02
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 29.048,02
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 29.048,02
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 29.048,02
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 29.048,02
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 29.048,02
3301	Tec Sist	ALCUAZ, Juan Pedro	\$ 29.048,02
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 29.048,02
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 29.048,02
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 29.048,02
3310	Mucama	EMILIO Mariana Silvina	\$ 29.048,02
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 29.048,02
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 29.048,02
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 29.048,02
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 29.048,02
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 29.048,02
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 29.048,02
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 29.048,02
3392	Adm. Laborato	JIMENEZ Sofia	\$ 29.048,02
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 29.048,02
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 29.048,02
3396	Enfermera	VILLACA JUCHANI Yanina	\$ 29.048,02
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 29.048,02
3404	Adm. Admision	MIRANDA Josefina	\$ 29.048,02
3406	Enfermera	COCCO Clara	\$ 29.048,02
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 29.048,02
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 29.048,02
3445	Enfermera	CONTRERAS Wanda Vanesa	\$ 29.048,02
3457	Mucama Hogar	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 29.048,02
3465	Kinesiologa	ALEGRE Delma Antonella	\$ 29.048,02
3466	Enfermera	PROTO Camila	\$ 29.048,02
3472	Sefuridad	BASUALDO Tiziano Martin	\$ 29.048,02
3475	Seguridad	ALDECOA Maria Antonella	\$ 29.048,02
3476	Adm. Fact.	BONAVITA Cielo Soledad	\$ 29.048,02

3477	Enfermera	LORENTE Rocio	\$ 29.048,02
3478	Enfermera	TARCAYA Adriana	\$ 29.048,02
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 29.048,02
3495	Tec. Laboratorio	PEREZ BARBERIS Dolores Mercedes	\$ 29.048,02
3497	Enfermera	Diaz Romina Nahir	\$ 29.048,02

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1221/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2344/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Chaparro Lucas Julián; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación del agente Chaparro Lucas Julián para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive, al Sr. Lucas Julián Chaparro D.N.I N° 42.391.124 Legajo 3336, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1222/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2024.

VISTO la nota presentada por la Sociedad Italiana “Dante Alighieri” de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la **Sociedad Italiana “Dante Alighieri”** de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Mónica Isabel Manzo

Vicepresidente: Jorge Gustavo Botto

Secretario: Cecilia Anahí Salvarezza

Pro-Secretario: Juan José Lombera

Tesorero: Marta Mancini

Pro-Tesorero: Juan Ángel Ienco

Secretario de Actas: Javier Volpatti

Vocales titulares:

María Antonia Lombera – Bruno Rodolfo Yoldi – Aurora Filomena Lombera

Vocales suplentes:

Sara Aurora Acuña – Carlos Domingo Francini – Mariana Norma Kessler

Revisores de Cuentas Titulares:

Alejandro Bordiez – Constanza Botto

Revisores de Cuentas Suplentes:

Laureano Alonso – Fernanda Rost

Síndico:

Mariana Hadan

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1223/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2235/24, por el cual el Sr. Nicolás Guillermo Bonavitta, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bonavitta solicita la eximición del pago de patente automotor del vehículo dominio ENA771, de uso privado, cuyo título obra a fs 4;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs 5 adjunta certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de nuestra ciudad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, eleva las presentes actuaciones a los fines que estime más conveniente a los intereses municipales, sin dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Nicolás Guillermo Bonavitta D.N.I N° 8.553.027, del siguiente vehículo:

- Ford Ranger – Dominio ENA 771

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1225/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2024.

VISTO el expediente n° 2359/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Reina Miguel Ángel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Miguel Ángel Reina, D.N.I. N° 14.114.746, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), domicilio calle 4 n° 666, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1226/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2345/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación p/ agentes Araujo Ariel – Hollmann Horacio – Casco Francisco (Clubes); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras en el marco del “Programa de horas cátedras a instituciones deportivas”;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs. Cátedras
3326	Araujo Ariel	38.842.992	8
3507	Hollmann Horacio	26.603.532	8
3407	Casco Francisco Javier	43.113.758	8

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1227/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2296/24, ref. iniciado por el Secretario de Hacienda, motivo: sol. reemplazos de Compras (Freije – Garmendia – Guevara); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Compras, Sr. Sergio Freije D.N.I. N° 25.041.481 Legajo 1360, desde el día 12 de agosto de 2024 hasta el día 18 de agosto de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 12 de agosto de 2024 hasta el día 18 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia D.N.I. N° 24.224.467 Legajo 1580, como Jefa de Compras Interina, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 12 de agosto de 2024 hasta el día 18 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Sub Jefe de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1228/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2262/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Compra de Caja Volcadora; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la compra de una caja volcadora de camión, vuelco trasero de 16 m³ para uso del personal dependiente del área a su cargo conforme los fundamentos y características técnicas descriptas a fs. 1;

Que a fs. 2/4 acompaña presupuestos proporcionados por distintos proveedores;

Que a fs 5 dictamina contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs 6, Secretaría de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs 8-9 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$25.000.000.-;

Que a fs. 12 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$25.000.000.-, apertura de ofertas: 28/08/24, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs.13 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 17/2024 para la adquisición de caja volcadora para camión del área de Servicios Públicos y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 25.000.000.- (pesos veinticinco millones).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 28 de agosto de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria deservicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 4.0.0.0

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1230/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2392/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Bereilh Mónica Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.375.- (pesos quince mil trescientos setenta y cinco), correspondiente a la Sra. Mónica Beatriz Bereilh, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Grupo Scout Aeronavales de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1231/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2414/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Muiños Daiana, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.375.- (pesos quince mil trescientos setenta y cinco), correspondiente a la Sra. Daiana Muiños, Acta 8196 - Causa n° 319/2024 - Art. 49 Inc. B. 2 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Sociedad de Fomento Barrio Los Pinos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1232/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2413/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Matienzo Eliseo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 215.250.- (pesos doscientos quince mil doscientos cincuenta), correspondiente al Sr. Eliseo Matienzo, Acta 8295 - Causa n° 241/2024 - Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1233/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2024.

VISTO el expediente n° 2427/24 donde la Secretaría Privada solicita apoyo económico para el Sr. Espindola Nicolás para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Nicolás Espindola, D.N.I. N° 37.931.307, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1234/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2415/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Peñalva Ruben Darío, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 25.186.- (pesos veinticinco mil ciento ochenta y seis), correspondiente al Sr. Ruben Darío Peñalva, Acta 5458 - Causa n° 417/2020 - Art. 48 Inc. D de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1235/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2416/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tisera Raul, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 47.513.- (pesos cuarenta y siete mil quinientos trece), correspondiente al Sr. Raúl Oscar Tisera, Acta 8003 - Causa n° 334/2024 - Art. 48 Inc. S de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1236/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2293/24, iniciado por el Director de Inspección General, motivo designación agentes Rodríguez Andrea – Bastit Eliana mas bonificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar a las agentes Andrea Soledad Rodríguez y Eliana Josefina Bastit desde el 01/09/24 y hasta el 31 de diciembre de 2024, como personal de servicio categoría 1 de 48 horas semanales más bonificaciones, para cumplir taras de Inspectora en el área de Inspección General;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que atento lo normado por los artículos 9 y 16 de la Ordenanza 2946/23 puede proseguir con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 204, a la Sra. Eliana Josefina Bastit D.N.I. N° 33.261.119 Legajo 3481, como Personal de Servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, más bonificación por función del 30%, y bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 25% dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 204, a la Sra. Andrea Soledad Rodríguez D.N.I. N° 39.188.826 Legajo 3482, como Personal de Servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, más bonificación por función del 30%, y bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 25% dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de prevención para la seguridad - Programa 37.00.00 Dirección de Inspección – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1237/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2024.

VISTO el expediente 2038/24 iniciado por la Sra. Flores Tamara Gisele Ref: reclamo daños en automóvil - rotura de neumático; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la señora Tamara Gisele Flores informando sobre daños ocurridos sobre un automóvil de su propiedad, según detalla a fs. 1, generando rotura de un neumático delantero izquierdo de su automóvil, debido a un profundo bache que se encuentra en calle Rivadavia y Córdoba;

Que acredita identidad fojas 2/7, agrega fotos del siniestro, factura por la compra del neumático, fotocopias del seguro, documento de identidad y licencia de conducir;

Que consultada la Secretaría de Seguridad, la misma informa a fs. 9 que no existe cámara de seguridad en la arteria donde ocurrió el hecho;

Que a fs 11/13 la Directora de Obras Públicas manifiesta que se procedió a realizar una inspección en el lugar del hecho, constatando que existen dos baches profundos que cubren prácticamente el ancho de la calzada, aclarando que el hundimiento de la calzada coincide con el trazado de la obra de cloacas, se informa que se realizará el reclamo a la Empresa;

Que a fs. 14/15 obra nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos dirigida a la empresa Arr-Ca S.R.L. solicitando se realicen los trabajos necesarios para su reparación;

Que la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda en sus informes de fs. 19 y 20 informan partidas presupuestarias;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 21 dictamina que el reclamo puede prosperar a los fines de evitar un dispendio judicial y económico ante posibles reclamos de particulares que pudieran afectar económicamente las arcas del Municipio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$160.000- (pesos ciento sesenta mil) a la Sra. Tamara Gisele Flores, D.N.I. 37.050.823.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1238/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2373/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agentes Cuello Delia - Chalde Mariana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para las agentes mencionadas, sólo por el mes de agosto del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 01 de agosto de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. Delia Victoria Cuello D.N.I N° 17.054.991 Legajo 3325, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras en el Taller de Costura, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. Incrementar 8 (ocho) horas cátedras, desde el día 01 de agosto de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. Mariana Chalde D.N.I N° 38.167.437 Legajo 3318, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras en el Taller de Música, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) - fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1239/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2024.

VISTO el expediente 2160/24 iniciado por la Sra. Silvia Andrea Teisceira Ref: reclamo daños en automóvil - rotura de neumático; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la señora Silvia Andrea Teisceira informando sobre daños ocurridos sobre un automóvil de su propiedad, según detalla a fs. 1, generando rotura de un neumático delantero derecho de su automóvil, debido a un desague en mal estado que se encuentra en calle Rivadavia esquina Lavalle;

Que acredita identidad fojas 2/11, agrega fotos del siniestro, factura por la compra del neumático, fotocopias del seguro, documento de identidad, licencia de conducir y cédula del automotor;

Que consultada la Secretaría de Seguridad, la misma informa a fs. 12 que existen imágenes de lo sucedido, adjuntando dvd de las grabaciones;

Que a fs 15/18 la Directora de Obras Públicas manifiesta que se procedió a realizar una inspección en el lugar del hecho, constatando que existen dos bocas de tormenta y que actualmente están en reparación;

Que a fs. 19 obra Acta de declaración de la señora Adriana Britos quien manifiesta que la señora Silvia Teisceira el día 20 de julio fue a su domicilio, sito en calle Rivadavia 1679, por lo que pudo ver lo que sucedió. Manifiesta que el auto queda afuera de su domicilio, porque explota el neumático, sin poder continuar transitando, debido a eso pudieron observar que fue la boca de tormenta la que rompe el neumático dado que tenía fierros que salían del cordón y que en la actualidad se encuentra arreglado;

Que la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda en sus informes de fs. 22 y 23 informan partidas presupuestarias;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 24 dictamina que el reclamo puede prosperar a los fines de evitar un dispendio judicial y económico ante posibles reclamos de particulares que pudieran afectar económicamente las arcas del Municipio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$295.000- (pesos doscientos noventa y cinco mil) a la Sra. Silvia Andrea Teisceira, D.N.I. 21.447.162.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1240/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2342/24, iniciado por el Sr. Alcuaz Juan Pedro, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 12 de agosto de 2024;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;



Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 1 día del año 2023 y 8 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 12 de agosto de 2024, la renuncia al cargo al Sr. Juan Pedro Alcuaz D.N.I. N° 31.187.275 Legajo 3301, personal técnico, categoría 5, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Juan Pedro Alcuaz D.N.I. N° 31.187.275 Legajo 3301, la suma de \$ 68.524,74.- (Pesos sesenta y ocho mil quinientos veinticuatro con setenta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 1 día del año 2023 y 8 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1241/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2408/24 iniciado Contadora Municipal ref. tasa de seguridad (Contribución a Bomberos) julio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de julio de 2024;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 709.667,66.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 709.667,66.- (pesos setecientos nueve mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1242/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2419/24, iniciado por el Director de Turismo, donde solicita se declare de Interés Municipal el 7º Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Turismo informa que dicho concurso se realizará el día 12 de octubre de 2024, en el predio municipal Puesto La Invernada;

Que el evento tiene como objetivo poner en valor la labor del asador y la tradición gauchesca de cocinar la carne vacuna en el asador cruz, además de mostrar el trabajo que llevan a cabo las instituciones de Madariaga y la región;

Que en el marco del Concurso, se suma la 2º Feria Gastronómica “Sabores de Mi Pago” de la que participarán emprendedores locales, como así también de las localidades vecinas de Pinamar, Cariló, Villa Gesell y Lavalle. Habrá charlas a cargo de la UADE y cocina en vivo;

Que durante la jornada se podrá disfrutar de música y danzas folklóricas, artesanías criollas, conocer la historia del lugar y recorrer y disfrutar del sendero “Tales de Lomadas”;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 7º Concurso de Asadores y la 2º Feria Gastronómica, que se realizará el sábado 12 de octubre del corriente año, en el predio municipal Puesto La Invernada, ubicado en ruta 74 km. 5.5.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1243/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2422/24, iniciado por Desarrollo Social, ref. sol. Bonificación por función para agentes Rosas Mariana – Gattorossi Jesús, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 se detallan las tareas que realizan en la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Ordenanza nro. 2946/23 en su artículo 9º establece fijar bonificación por función, para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad, desde el 01 de agosto de 2024, una bonificación por función del 30%, a la Sra. Mariana Rosas D.N.I N° 23.970.910 Legajo 1488, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. Abonar, con retroactividad, desde el 01 de agosto de 2024, una bonificación por función del 30%, al Sr. Jesús Adrián Gattorossi D.N.I N° 33.670.504 Legajo 2732, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1244/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2421/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente García Veríssimo Laura Viviana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada, sólo por el mes de agosto del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedras, desde el día 01 de agosto de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. Laura Viviana García Veríssimo D.N.I N° 22.471.035 Legajo 2087, quedando con un total de 11 (once) horas cátedras en el Taller de Stretching, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) - fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1245/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2156/24, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Concurso de Precios p/ compra de hormigón H-17; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 100 m³ de hormigón H-17 para la realización de la vereda sobre Calle Rivadavia de nuestra ciudad, conforme el detalle obrante a fs. 1/10, estimando un costo aproximado de \$ 12.200.000.- (Pesos doce millones doscientos mil);

Que a fs. 3/4 acompaña Pliego de condiciones técnicas generales y a fs. 5/10 acompaña Pliego de condiciones técnicas particulares;

Que a fojas 11, dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuando a que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la L.O.M y a fojas 12, el área de Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 14/16 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$ 12.200.000,00 (Pesos doce millones doscientos mil doscientos mil) para la adquisición de 100m³ de hormigón elaborado H17;

Que a fojas 19, consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 18/24 para la adquisición de 100m³ de hormigón elaborado H17 relacionado con la ejecución de veredas sobre calle Rivadavia, con un presupuesto oficial de \$ 12.200.000,00 (Pesos doce millones doscientos mil), fecha de apertura 29 de Agosto de 2024, 10:00 horas;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 18/2024 para la adquisición de 100m³ de hormigón elaborado H17 relacionado con la ejecución de veredas sobre calle Rivadavia.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 12.2000.000.- (Pesos doce millones doscientos mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 29 de agosto de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras Públicas - Programa 51.99.01 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) - Partida 4.0.0.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1246/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2257/24, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Concurso de Precios p/ compra de malla cima diam 6; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 1436 m2 de Malla Cima Diámetro 6 relacionado con proyecto de realización de veredas sobre calle Rivadavia de nuestra ciudad, conforme el detalle obrante a fs. 1/10, estimando un costo aproximado de \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones);

Que a fs. 2/7 acompaña Pliego de condiciones técnicas generales;

Que a fs. 8 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuando a que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la L.O.M y a fojas 9, el área de Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que fs. 11/13 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones) para la adquisición de 1436 m2 de Malla Cima Diámetro 6 relacionado con proyecto de realización de veredas sobre calle Rivadavia de nuestra ciudad;

Que a fojas 16, consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 19/24 para la adquisición de 1436 m2 de Malla Cima Diámetro 6 relacionado con proyecto de realización de veredas sobre calle Rivadavia de nuestra ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones), fecha de apertura 29 de agosto de 2024, 11:00 horas;

Que, atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 19/2024 para la adquisición de 1436 m2 de Malla Cima Diámetro 6 relacionado con proyecto de realización de veredas sobre calle Rivadavia de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 9.0000.000.- (Pesos nueve millones).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 29 de agosto de 2024 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras Públicas - Programa 51.99.01 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) - Partida 4.0.0.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1247/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente N° 2053/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común 7352/5 (Fondo Lotes); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100597473 de Cta. Cte. 7352/5, de acuerdo a Decreto 1076/24;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 7352/5, de Fondo de servicios públicos Programa Enajenación, por: \$ 160.000.000.- (pesos ciento sesenta millones) el día 22/08/24.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1248/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2404/24, iniciado por el Sr. Buseta Carlos Daniel, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 1 de septiembre de 2024;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 1 día del año 2023 y 9 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 2);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 1 de septiembre de 2024, la renuncia al cargo al Sr. Carlos Daniel Buseta D.N.I. N° 46.358.353 Legajo 2958, personal obrero, categoría 2, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Carlos Daniel Buseta D.N.I. N° 46.358.353 Legajo 2958, la suma de \$ 92.331,79.- (Pesos noventa y dos mil trescientos treinta y uno con setenta y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 1 día del año 2023 y 9 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1249/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 1815/24, por el cual el Sr. Ferraro Carlos Alberto, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ferraro solicita la eximición del pago de patente automotor del vehículo dominio MDK346, de uso privado, cuyo título obra a fs 2;

Que a fs. 5 acredita identidad y a fs 3 adjunta certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de la señora Mateos América Noemí, a fs 6 acredita identidad de la misma, y a fs 4 acompaña certificado de matrimonio;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, eleva las presentes actuaciones a los fines que estime más conveniente a los intereses municipales, sin dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Carlos Alberto Ferraro D.N.I N° 12.478728, del siguiente vehículo:

- Chevrolet – Dominio MDK 346

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1250/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente N° 2424/2024 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas (Luz-Gas-Agua), y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de gas y luz de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 1, adjuntando los comprobantes de pagos correspondientes;

Que el monto total es de \$333.109,64.- (pesos trescientos treinta y tres mil ciento nueve con sesenta y cuatro centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$333.109,64 (pesos trescientos treinta y tres mil ciento nueve con sesenta y cuatro centavos) en concepto de pago de la factura de luz y gas de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.0.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1251/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2343/24, iniciado por el Sr. Macchi Hugo Edgardo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 8 de agosto de 2024;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 13 días del año 2023 y 12 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 2);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 8 de agosto de 2024, la renuncia al cargo al Sr. Hugo Edgardo Macchi D.N.I. N° 16.249.217 Legajo 2779, Médico Asistente, jornada de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Hugo Edgardo Macchi D.N.I. N° 16.249.217 Legajo 2779, la suma de \$ 341.191,63.- (Pesos trescientos cuarenta y un mil ciento noventa y uno con sesenta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 13 días del año 2023 y 12 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1252/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2351/24, iniciado por la Sra. Suárez Fátima, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 12 de agosto de 2024;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 12 días del año 2023 y 17 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 12 de agosto de 2024, la renuncia al cargo a la Sra. Fátima Haydee Suárez D.N.I. N° 35.409.863 Legajo 2043, Personal Administrativo, categoría 8, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Fátima Haydee Suárez D.N.I. N° 35.409.863 Legajo 2043, la suma de \$ 331.847,52.- (Pesos trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 12 días del año 2023 y 17 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1253/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2383/24, ref. nota presentada por la Contadora Municipal, ref. sol. bonif. por tarea extra laboral para la agente Leiva Solange; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita la bonificación por Tarea Extra laboral para la agente Leiva Solange, por la realización de escaneo de expedientes para enviar al Honorable Tribunal de Cuentas, a través del correo bidireccional;

Que Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 2946/23 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, por única vez en el mes de agosto de 2024, a la Sra. Solange Leiva D.N.I N° 34.850.924 Legajo 2550, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 51.480.- (Pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta).

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1254/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2288/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, Ref. 2° Congreso Internacional de Discapacidad (Mercociudades), y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área de Coordinación de Discapacidad viene manteniendo contacto con la Red de Mercociudades, organismo que tiene como misión potenciar la identidad y la integración regional para asegurar el desarrollo de las ciudades y el bienestar en Sudamerica;

Que entre el 21 y 23 de agosto se realizará en la ciudad de Mendoza el 2° Congreso Internacional de Discapacidad, bajo el lema “Ciudades del Bienestar”;

Que la coordinadora de Discapacidad Municipal participara del mismo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el 2° Congreso Internacional de Discapacidad “Ciudades del Bienestar”, que se realizará del 21 al 23 de agosto de 2024 en la ciudad de Mendoza, donde participará la Coordinadora de Discapacidad Municipal.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1255/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2374/24, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. sol. Bonificación por función para agente López Juan Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita una bonificación por función para el agente Juan Carlos López, quien cumple tareas de limpieza, mantenimiento en el área;

Que la Ordenanza nro. 2946/23 en su artículo 9º establece fijar bonificación por función, para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad, desde el 01 de agosto de 2024, una bonificación por función del 20%, al Sr. Juan Carlos López D.N.I N° 23.393.738 Legajo 2652, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Deporte - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1256/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2378/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. baja total de horas cátedras p/ agente Clemente Pablo Daniel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de la totalidad de horas cátedras del agente mencionado, a partir de 15 de agosto de 2024, quien estaba a cargo del Coro Municipal y de Camerata Madariaga;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dar la baja de la totalidad de horas cátedras, a partir del día 15 de agosto de 2024, al Sr. Pablo Daniel Clemente D.N.I. N° 23.130.896 Legajo 2096, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1257/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2379/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. baja total de horas cátedras p/ agente Nieves Juan Andrés; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de la totalidad de horas cátedras del agente mencionado, a partir de 10 de agosto de 2024, por haber finalizado con el Taller de Tratamientos Capilares;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar la baja de la totalidad de horas cátedras, a partir del día 10 de agosto de 2024, al Sr. Juan Andrés Nieves D.N.I. N° 31.584.490 Legajo 3201, en el Taller de Tratamientos Capilares.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1258/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2389/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación de agente Radici Sergio Hernán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la designación del mencionado agente para prestar servicios en la Patrulla Urbana;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos

anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 19 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Sergio Hernán Radici D.N.I. N° 25.238.042 Legajo 3508, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por función, tareas de riesgo y conducción y mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1259/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2341/24, iniciado por la Sra. Abrigo Natalia, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 12 de agosto de 2024;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 4 día del año 2023 y 8 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 12 de agosto de 2024, la renuncia al cargo a la Sra. Natalia Abrigo

D.N.I. N° 29.101.347 Legajo 3317, personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Natalia Abrigo D.N.I. N° 29.101.347 Legajo 3317, la suma de \$ 181.511,36.- (Pesos ciento ochenta y un mil quinientos once con treinta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 4 día del año 2023 y 8 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1260/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2064/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. creación de la Dirección de Discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 se solicita la designación de la Sra. Carolina Jessica Caamaño como Jefe de División del área de Discapacidad, mas bonificación por función;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado en el artículo 9 de la Ordenanza nro. 2946/23, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2024 hasta la realización del concurso correspondiente, a la Sra. Carolina Jessica Caamaño D.N.I. N° 30.883.726 Legajo 3196, como Jefe de División, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función del 20%, perteneciente al área de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.

Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1261/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2412/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luque Héctor Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 47.513.- (pesos cuarenta y siete mil quinientos trece), correspondiente al Sr. Héctor Antonio Luque, Acta 8195 - Causa n° 311/2024 - Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1262/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2409/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Basualdo Miguel, y;



CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 95.026,50.- (pesos noventa y cinco mil veintiséis con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Miguel Basualdo, Acta 8191 - Causa n° 280/2024 - Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1263/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2410/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guidi Storino Justo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 23.756,50.- (pesos vientos mil setecientos cincuenta y seis con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Justo Guidi Storino, Acta 8145 - Causa n° 291/2024 - Art. 40 Inc. C, D y J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1264/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2411/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Irazábal Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 15.375.- (pesos quince mil trescientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Santiago Irazábal, Acta 8292 - Causa n° 228/2024 - Art. 49 Inc. B. 6 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Asociación Madariaguense de Hockey de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1265/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente del D. E. n° 1714/24 Interno 8673, iniciado por Producción ref. suscripción Convenio Raíces; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2995/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2995/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1267/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2136/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. compra de vehículo; y,



CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concursos de Precios N° 15/2024 dispuesto por decreto 1164/24 obrante a fs. 28 para la compra de un vehículo 0 km con motor naftero 1.6 de 4 o 5 puertas para el área Seguridad, con un presupuesto oficial de \$ 22.000.000 (pesos veintidós millones);

Que con fecha 14 de agosto de 2024, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 52, presentándose dos (2) oferentes con el siguiente resultado: De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

OFERTA N° 1: EMILIO PORTAU Y HNOS S.A.I.C cotiza oferta contado Renault Logan Zen un total de \$22.410.000 (veintidós millones cuatrocientos diez mil) cotiza oferta financiado vehículo marca Renault modelo Sandero por un valor de \$21.210.000 (pesos veintiún millones doscientos diez mil),

OFERTA N° 2: BURG S.A. Cotiza oferta contado automóvil Polo 5 ptas, track msi MT un total de \$22.000.000 (pesos veintidós millones);

Que a fojas 55/56 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 57 obra nota informativa del área de compras;

Que a fojas 58 se expide el Sr. Secretario de Seguridad, en sentido favorable en cuanto a la adjudicación al OFERENTE N° 1: EMILIO PORTAU Y HNOS S.A.I.C. optando por oferta contado de una unidad marca Renault Logan Zen por valor de \$ 22.410.000.- (Pesos veintidós millones cuatrocientos diez mil) por cumplir el vehículo ofrecido con las condiciones solicitadas en el pliego y por tratarse de una unidad cuyos repuestos y mantenimiento resultan menos costosos en relación a las otras ofertas presentadas;

Que con fecha 22 de agosto de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada y considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar en el Concurso de Precios N° 15/2024, al OFERENTE N° 1: EMILIO PORTAU Y HNOS S.A.I.C. optando por oferta contado de una unidad marca Renault Logan Zen por valor de \$ 22.410.000 (veintidós millones cuatrocientos diez mil), superando en un 1.864 % el presupuesto oficial, resultando no obstante, conveniente a los intereses municipales;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, esta Asesoría considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el concurso de precios N° 15/2024 al OFERENTE N° 1: OFERENTE N° 1: EMILIO PORTAU Y HNOS S.A.I.C. optando por oferta contado de una unidad marca Renault Logan Zen por valor de \$ 22.410.000 (Pesos veintidós millones cuatrocientos diez mil), superando en un 1.864 % el presupuesto oficial, resultando no obstante, conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 15/24 para la adquisición de vehículo 0km para la Secretaría de Seguridad, a la firma EMILIO PORTAU Y HNOS S.A.I.C. optando por oferta contado de una unidad marca Renault Logan Zen, por valor de \$ 22.410.000 (Pesos veintidós millones cuatrocientos diez mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 4.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1268/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2391/24, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Hemoterapia, Quirófano, Laboratorio y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/24 y el 15/08/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 106.000.-
Luna, Pamela	2055	\$ 38.000.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 99.667.-
Innocente, Florencia	3393	\$ 31.667.-
Giménez, Sofía	3392	\$ 17.000.-
Pérez Barberis, Mercedes	3495	\$ 57.000.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/24 y el 15/08/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 76.333.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 221.667.-

Mateos, Mariana	2445	\$ 55.000.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 43.667.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 161.918.-
Púa, Soledad	2056	\$ 42.750.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 62.000.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/24 y el 15/08/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 180.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 54.000.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/24 y el 15/08/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Bustamante, María	1912	\$ 381.500.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 379.600.-
Fariás, Lorena	1834	\$ 217.000.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 155.000.-
Medina, Romina	2590	\$ 31.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 124.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 248.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 279.000.-

ARTICULO 5°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/24 y el 15/08/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ruiz, Fátima	2228	\$ 105.000.-
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 135.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 30.000.-
Pereyra, Yael Yanel	2924	\$ 30.000.-

ARTICULO 6°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1269/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2423/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. solicita designación p/ agente Coria Roberto Marcelo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita designar desde el 19 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024 al agente Coria Roberto Leonardo, para realizar tareas como operador en la Granja de Contención;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 19 agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, al Sr. Roberto Leonardo Coria, DNI 25.041.123, Legajo 1773, como personal Obrero, Categoría 1 de 36 horas semanales, para realizar tareas como Operador en la Granja de Contención, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 424.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1270/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2277/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. Bonificación p/ agente Dorado Ricardo Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita una incorporar el ítem bonificación por función del 30% para el agente Dorado, a partir del 1 de agosto de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente, de considerarlo pertinente y necesario, sin

pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta, por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por función del 30%, con retroactividad al 1 agosto de 2024, al Sr. Ricardo Martin Dorado D.N.I. N° 29.849.129 Legajo 2997, quien desempeña tareas en la Granja de Contención, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1271/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2417/24, donde el Director de Juventud, solicita se declare de interés municipal la “Expo Educativa 2024”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Juventud solicita se declare de Interés Municipal la “Expo Educativa 2024”, que se realizará el día 24 de octubre del corriente;

Que el evento se desarrollará en el Polideportivo Municipal y contará con la presencia de universidades de la zona y de la provincia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la “Expo Educativa 2024”, que se realizara el día 24 de octubre del corriente año, en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 - Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1272/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2390/24, iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio, sol. Incremento horas cátedras para el agente Chiaramello Humberto, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Chiaramello Humberto, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de agosto de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 inclusive, al Sr. Humberto Chiaramello D.N.I N° 10.836.542 Legajo 2526, para realizar tareas pertenecientes a la Dirección de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1273/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2420/24, iniciado por el Presidente del la Unión Cívica Radical, ref. sol. realicen retenciones a los cargos políticos de la U.C.R; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Presidente de la U.C.R. solicitando que a los cargos políticos se le efectúen las retenciones correspondientes, a partir del 1 de agosto del corriente año, según prevé la Carta Orgánica de la U.C.R.;

Que Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Procédase a través del Área Liquidaciones, a realizar a partir del 1 de agosto del corriente año, las retenciones a los cargos políticos, a saber:

Intendente	\$ 79.730,97.-
Secretarios	\$ 32.740,05.-
Directores	\$ 24.908,23.-
Subdirectores	\$ 19.887,84.-
Concejales	\$ 14.576,89.-

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1274/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2278/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. solicita bonificación por función p/ agentes Dorado Andrés-Monge Ramon-Vásquez Walter-Villalba Ramon (Granja de Contención), y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita se incorpore un abonificación por función del 30% para los agentes Andrés Dorado, Ramon Monge, Walter Vásquez y Ramon Villalba, quienes realizan tareas como operadores en la Granja de Contención;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 2946/23 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y

necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por función del 30%, con retroactividad al 1 agosto de 2024, a los siguientes agentes, quienes desempeñan tareas como Operadores en la Granja de Contención, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, a saber:

Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I	Jornada
Dorado Andres Benedicto	3059	31.490.086	48 hs
Monge Ramon Oscar	3480	25.041.154	48 hs
Vasquez Walter Antonio	3212	24.828.216	48 hs
Villalba Ramon Sinforoso	3111	32.172.806	48 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1275/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2299/24, iniciado por la CASER, ref. sol. concurso de precios para compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 16/24 para la compra de carne para personal del área CASER, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1205/24, obrante fs.9;

Que el presupuesto total es de \$ 6.765.000.- (pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 21 de agosto de 2024, obrante a fs. 38, surge que se ha presentado 2 (dos) oferentes:

Oferta nro. 1: Mada-Poy S.A., cotiza oferta al contado por un importe de \$ 6.540.000.-, oferta financiada por valor de \$ 6.640.000.-;

Oferta nro. 2: Ronzitti Tomás, cotiza solo oferta al contado un importe \$ 5.750.000.-;

Que a fs. 41/42 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 43 se expide el encargado de la CASER, en sentido favorable en cuanto a la adjudicación al Oferente n° 2 Ronzitti Tomás, por cumplir el insumo ofrecido con las condiciones solicitadas y por tratarse de la oferta económica más conveniente;

Que a fs. 44 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por el Encargado de CASER y considera conveniente por los motivos señalados, adjudicar el Concurso de Precios N° 16/24 al Oferente n° 2: Ronzitti Tomás, quien cotiza un importe de \$ 5.750.000.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 45 informa que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 16/24 al Oferente nro. 2 Ronzitti Tomás;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 16/24 para la adquisición de carne para el personal del área CASER a la firma RONZITTI TOMAS, por un monto de \$5.750.000.- (Pesos cinco millones setecientos cincuenta mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 bienes de consumo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1276/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2303/24, iniciado por el Director de defensa Civil y Espacios Públicos, Ref. Sol. compra de juegos de plaza; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil y Espacios Públicos inicia actuaciones tendientes a la adquisición de Juegos de Plaza para el cumplimiento de las acciones que lleva acabo dicha dirección, estimando un costo de \$ 45.150.000.- (pesos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil) conforme el detalle a fs. 1;

Que a fs. 2/3 presenta presupuesto;

Que a fs. 4 contaduría municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151° de la L.O.M.

Que a fs. 5 la Secretaría de Hacienda municipal coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 6 obra solicitud de pedido por valor de \$ 45.150.000.- (pesos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil);

Que a fs. 7/25 consta solicitud de gastos, pliego de bases y condiciones generales y Particulares y sus anexos;

Que a fs. 26 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$45.150.000.-, y fecha de apertura: 04/09/24, a las 10 horas en el Palacio Municipal;

Que a fs 27 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, sin expedirse sobre cuestión de fondo por exceder sus funciones, esta asesoría en tiende que puede si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo (decreto) que disponga el llamado a Licitación Privada 16/24 para adquisición de Juegos de Plaza para el área Defensa Civil;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada n° 16/24 para la adquisición de juegos de plaza para el área de Defensa Civil y Espacios Públicos.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$45.150.000.- (pesos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 04 de septiembre de 2024 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 – Partida 4.0.0.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1277/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente del D. E. n° 2067/24 Interno 8672, iniciado por la Directora de Finanzas, ref. Moratoria 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2994/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2994/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1278/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1566/24 iniciado por Tesorera Municipal, ref. debito Cta. 50139/8 Etchegoin Rosana; y,

CONSIDERANDO: Que la tesorera informa débito efectuado en la Cta. Cte. 50139/8 perteneciente a la Municipalidad por la suma de \$717.738,45 del día 28/05/24;

Que acompaña oficio judicial caratulado “Etchegoin Rosana Carolina c/ Fisco de la Pcia. De Bs. As. y otros s/ pretensión indemnizatoria” causa 6748 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo;

Que el mismo se vincula a la acción judicial promovida el 4/04/2024 por el Dr. Emilio Javier Amicarelli, por ejecución de honorarios en los autos principales referenciados conforme obra a fs. 5 y 5vta.;

Que se inicia la ejecución de honorarios por el monto de \$15.214,96.- es decir el 37,38% de \$40.703,50.- con más 4,43.- de Jus Arancelarios, es decir 37,38% de 11,87.- Jus regulados y que a la fecha de interposición de la demanda, y a los fines de cumplir con el art. 330 del CPCC equivalen a la suma de \$102.523,49.- o sea por un monto total de \$117.738,45.-, con más la suma de \$600.000.- presupuestda provisoriamente para cubrir los intereses y costas de dicho proceso;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. . Reconocer el importe debitado por 717.738,45- (Pesos setecientos diecisiete mil setecientos treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos), el día 28/03/2024 en Cta. Cte. 50139/8, por costas y gastos judiciales en los autos caratulados “Etchegoin Rosana Carolina c/ Fisco de la Pcia. De Bs. As. y otros s/ pretensión indemnizatoria” causa 6748.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 3.0.0.0. servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1279/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2190/24, cuerpo 3, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria motivo: solicita llame a Licitación para compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Licitación Privada 15/24 para la adquisición de medicamentos para el área Salud, presupuesto oficial de \$ 68.169.156.-;

Que con fecha 15 de agosto de 2024 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 713-714, presentándose DIEZ (10) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: BELLA VISTA S.A. Sobre N° 1: No presenta constitución de domicilio en la localidad. Sobre N° 2: Oferta básica obligatoria contado cotiza un importe de \$ 37.370.310.- (pesos treinta y siete millones trescientos setenta mil trescientos diez) no cotiza ítem 1, 24. Cotiza oferta financiado un monto de \$ 38.550.620.- (pesos treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil seiscientos veinte) no cotiza ítem 1 y 24.

Oferta N° 2: SORRENTINO S.A. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria contado un monto de \$34.235.420.- (pesos treinta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte) no cotiza ítem 1, 20, 21, 22, 32, 35. Cotiza oferta financiado un monto de \$ 35.917.520.- (pesos treinta y cinco millones novecientos diecisiete mil quinientos veinte) no cotiza ítem 1, 20, 21, 22, 32, 35.

Oferta N° 3: GLAMAMED S.A. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta financiado un monto de \$19.147.840.- (pesos diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta) no cotiza ítem 1, 11, 14 del 17 al 31 y del 33 al 37.

Oferta N° 4: BETA MEDICAL S.R.L. Sobre N° 1: Falta sellado de la garantía de oferta, no presenta designación de autoridades. Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria un monto de \$ 38.841.760.- (pesos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta) no cotiza ítem 15, 20, 21, 24, 34 y 36, cotiza oferta financiado un valor de \$40.919.700.- (pesos cuarenta millones novecientos diecinueve mil setecientos) no cotiza ítem 15, 20, 21, 24, 34 y 36.

Oferta N° 5: DROGUERÍA ALBERDI S.A. Sobre N° 1: No presenta sellado de la garantía de oferta, no presenta poder del firmante de la documentación presentada. Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria un monto de \$ 44.857.963,10.- (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos

sesenta y tres con diez centavos) no cotiza ítem 8, 17, 22, 24, 26 y 37. Cotiza oferta financiado \$48.186.736,50.- (pesos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil setecientos treinta y seis con cincuenta centavos) no cotiza ítem 8, 17, 22, 24, 26 y 37.

Oferta N° 6: DANA GUSTAVO JAVIER. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria contado un monto de \$36.616.065.- (pesos treinta y seis millones seiscientos dieciséis mil sesenta y cinco) no cotiza ítem 1 y 36; cotiza oferta financiado un valor de \$38.739.900.- (pesos treinta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos) no cotiza ítem 1 y 36.

Oferta N° 7: SUIZO ARGENTINA S.A. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: No presenta planilla de cotización oficial.

Oferta N° 8: EQUUS FARMA S.R.L. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria \$ 42.405.000.- (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cinco mil), cotiza oferta financiado \$ 42.405.000.- (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cinco mil).

Oferta N° 9: LUMEDIC S.A. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria \$37.512.940.- (pesos treinta y siete millones quinientos doce mil novecientos cuarenta) no cotiza ítem 20 y 21. Cotiza oferta financiado un monto de \$39.388.517.- (pesos treinta y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos diecisiete) no cotiza ítem 20 y 21.

Oferta N° 10: PILOÑA S.A. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria un monto de \$ 34.944.267,75.- (pesos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con setenta y cinco centavos) no cotiza ítem 1, 22, 25, 26 y 34 cotiza oferta financiado un valor de \$ 37.619.974.- (pesos treinta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos setenta y cuatro) no cotiza 1, 22 ,25, 26 y 34;

Que a fojas 767/814 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 815/817 obra intimación a los oferentes a cumplimentar la presentación de documentación faltante;

Que a fs. 818/828 los oferentes intimados cumplen con la presentación de la documentación requerida;

Que a fs. 829 el oferente LUMEDIC S.A. presenta nota observando la oferta presentada por el oferente DANA GUSTAVO JAVIER aduciendo que la misma no cuenta con rubrica alguna;

Que a fs. 831, el oferente SUIZO ARGENTINA S.A. solicita revisión y rectificación del rechazo de su oferta por entender que la falta de presentación de la misma en formulario oficial no es causa de desestimación directa;

Que a fojas 834, el Director de Administración Hospitalaria recomienda adjudicar determinados ítems en función de calidad y marca, más allá de su precio en casos puntuales, fundado en que los mismos han sido probados satisfactoriamente por los profesionales a su cargo, acompañando a fs. 835 el siguiente detalle, optando por las ofertas con pago financiado: Al oferente EQUUS FARMA S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-4-6-10- 12-13-15-24-29-31-34, por un monto de \$ 22.072.000.- (pesos veintidós millones setenta y dos mil); a DROGUERÍA ALBERDI S.A.: recomienda adjudicar ítems 7-25-27-28, por un monto de \$ 877.273.- (pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta y tres); a PILOÑA S.A.: recomienda adjudicar ítem 8-9-14-17-21-32-33-35-36, por un monto de \$ 6.680.201.- (pesos seis millones seiscientos ochenta mil doscientos uno); a BELLA VISTA S.A.: recomienda adjudicar ítems 11-16-20-26-37 por un monto de \$ 4.832.400.- (pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos); a BETA MEDICAL S.R.L. recomienda adjudicar ítem 23 por un monto de \$ 210.000.- (pesos doscientos diez mil); a LUMEDIC S.A. recomienda adjudicar ítems 18-19-22-30 por un monto de \$ 4.910.640.- (pesos cuatro millones novecientos diez mil seiscientos cuarenta) y finalmente a GLAMAMED S.A. recomienda adjudicar ítem 5 por un monto de \$ 486.400.- (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos).-

Que con fecha 21 de Agosto de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y evalúa, en primer término, la presentación efectuada a fs. 829 por el oferente LUMEDIC S.A. y entiende que le asiste la razón en cuanto a la invalidez de la oferta presentada por el oferente DANA GUSTAVO JAVIER por carecer esta de rubrica. En segundo término, analiza la presentación efectuada a fs. 831 por el oferente

SUIZO ARGENTINA S.A. y entiende que de la letra del pliego de bases y condiciones particulares surge palmariamente la casual de rechazo aplicada, ya que su artículo 7mo. dispone que las propuestas serán rechazadas cuando falte cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 5, excepto incs. c, f, g, y h, Sobre 1 del mismo, es decir, si faltan los requisitos exigidos en el Sobre 2, corresponde el rechazo de la propuesta. Finalmente, esta Comisión analizadas las ofertas remanentes, donde tras un intercambio generalizado de opiniones, escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se expide en sentido de adjudicar los ítems solicitados conforme las recomendaciones vertidas por el Sr. Director de Administración Hospitalaria según se detalla, optando por las ofertas con pago financiado: Al oferente EQUUS FARMA S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-4-6-10- 12-13-15-24-29-31-34, por un monto de \$ 22.072.000.- (pesos veintidós millones setenta y dos mil); a DROGUERÍA ALBERDI S.A.: recomienda adjudicar ítems 7-25-27-28, por un monto de \$ 877.273.- (pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta y tres); a PILOÑA S.A.: recomienda adjudicar ítem 8-9-14-17-21-32-33-35-36, por un monto de \$ 6.680.201.- (pesos seis millones seiscientos ochenta mil doscientos uno); a BELLA VISTA S.A.: recomienda adjudicar ítems 11-16-20-26-37 por un monto de \$ 4.832.400.- (pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos); a BETA MEDICAL S.R.L. recomienda adjudicar ítem 23 por un monto de \$ 210.000.- (pesos doscientos diez mil); a LUMEDIC S.A. recomienda adjudicar ítems 18-19-22-30 por un monto de \$ 4.910.640.- (pesos cuatro millones novecientos diez mil seiscientos cuarenta) y finalmente a GLAMAMED S.A. recomienda adjudicar ítem 5 por un monto de \$ 486.400.- (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos), por considerar a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería, por resultar conveniente a los intereses municipales, el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas la Licitación Privada n° 15/2024 a los oferentes referenciados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 15/24 para la adquisición de medicamentos para el área salud a los oferentes presentados de la siguiente manera:

pago financiado conforme el siguiente detalle: al oferente EQUUS FARMA S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-4-6-10- 12-13-15-24-29-31-34, por un monto de \$ 22.072.000.- (pesos veintidós millones setenta y dos mil); a DROGUERÍA ALBERDI S.A.: recomienda adjudicar ítems 7-25-27-28, por un monto de \$ 877.273.- (pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta y tres); a PILOÑA S.A.: recomienda adjudicar ítem 8-9-14-17-21-32-33-35-36, por un monto de \$ 6.680.201.- (pesos seis millones seiscientos ochenta mil doscientos uno); a BELLA VISTA S.A.: recomienda adjudicar ítems 11-16-20-26-37 por un monto de \$ 4.832.400.- (pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos); a BETA MEDICAL S.R.L. recomienda adjudicar ítem 23 por un monto de \$ 210.000.- (pesos doscientos diez mil); a LUMEDIC S.A. recomienda adjudicar ítems 18-19-22-30 por un monto de \$ 4.910.640.- (pesos cuatro millones novecientos diez mil seiscientos cuarenta) y finalmente a GLAMAMED S.A. recomienda adjudicar ítem 5 por un monto de \$ 486.400.- (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 – Partida 2.0.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1280/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2442/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. N° 25.186.516 domicilio Calle 3 bis N° 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1281/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2462/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Figueroa Carolina Alejandra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Alejandra Figueroa D.N.I. N° 41.954.099 domicilio Calle Oro y Hornero, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1282/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2212/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para deportistas (Copa del Mundo Taekwondo ITF – Mar del Plata), y;

CONSIDERANDO:

Que los competidores madariaguenses de la Academia Bordiez, Lisandro Arana y Nicolás Alejandro Arbiza, participarán de la Copa del Mundo de Taekwondo IFT en la ciudad de Mar del Plata, del 28/10 al 02/11 del corriente año;

Que el Secretario de Deportes informa la identidad de los padres de cada una de los competidores, a los efectos de que el pago de la ayuda económica sea a nombre de los referidos por ser menores de edad;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 100.000.- (Pesos cien mil) a la Sra. María Juana Arana D.N.I N° 34.459.833, para solventar gastos de participación de su hijo Lisandro Arana, en la Copa del Mundo de Taekwondo, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º. Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) al Sr. Alejandro Bordiez D.N.I N° 24.388.587, para solventar gastos de participación, en la Copa del Mundo de Taekwondo, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.0.0 Transferencias.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1283/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2024.

VISTO el expediente nro. 2309/24 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 08/2024, Automotor cuota 04/2024, Red Vial cuota 04/2024 y Seguridad e Higiene 04/2024, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 130.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Total
1390	Astrada, Gladys	\$ 77.750.-
1188	Cherrutti, Silvia	\$ 48.490.-
1507	Diubertti, Verónica	\$ 39.260.-
1333	Durante, Verónica	\$ 57.188.-
2362	Figueroa, Marcelo	\$ 75.270.-
1730	Gallo, Claudia	\$ 107.120.-
1919	García Sandra	\$ 33.670.-
1580	Garmendía, Julieta	\$ 77.152.-
2466	Martín, Sofía	\$ 183.430.-
1734	Méndez, Roxana	\$ 50.570.-
1638	Meneses, Natalia	\$ 87.490.-
1711	Milich, Ivana	\$ 73.970.-
2531	Roldán, Darío	\$ 127.504.-
2019	Ruiz, Paula	\$ 105.880.-
1598	San Millán, Estefanía	\$ 119.574.-
2567	Sosa, Lía	\$ 70.850.-
1397	Tevez, Graciela	\$ 61.922.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1284/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2485/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Albarengo Lucrecia Micaela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Micaela Albarengo D.N.I. N° 44.589.890 domicilio Calle Perú N° 422, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 9.000.- (Pesos nueve mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1285/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2483/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cortés Estefanía Milagros para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Estefanía Milagros Cortés D.N.I. N° 28.297.354 domicilio Calle Yrigoyen N° 175, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1286/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2434/24, iniciado por el agente municipal Anibal Erreguerena, Ref. solicita ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Erreguerena solicita ayuda económica a fin de solventar gastos de sepelio de su hermana Claudia Erreguerena;

Que la Secretaria de Gobierno informa el monto a otorgar y a fs. 3/4 la Contadora y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Anibal Erreguerena, D.N.I. N° 30.832.447, una ayuda social al personal de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), para afrontar gastos de sepelio, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1287/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2465/24, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. Interés municipal Acto “Día del Maestro”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre se llevará a cabo el Acto Oficial Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del “Día del Maestro” que se realizará el día 11 de septiembre de 2024, en el busto de Sarmiento ubicado en Avenida San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se deberán imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1288/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2466/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. sol. baja por fallecimiento agente Erreguerena Claudia Angélica, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de agosto de 2024 a las 21:30 horas en General Juan Madariaga, falleció Claudia Angélica Erreguerena, con domicilio en calle 16 y 115 de General Juan Madariaga, con D.N.I N° 27.357.159, nacida el 4/9/1978 (Acta 165, Tomo 1D, Año 2024);

Que a fs. 4 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de baja del citado agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar la baja por fallecimiento, a la agente Claudia Angélica Erreguerena D.N.I N° 27.357.159 Legajo 2576, acaecido el día 21 de agosto de 2024.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1289/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2463/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
22/07/2024 al 20/08/2024	\$ 332.595,00.-	\$ 99.778,50.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1290/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2464/24, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación agentes Pérez Facundo – Sosa Faustino – Quintana Julio – López Rocío – Correa Benjamín – Gómez Luis – Carrizo Ariel – Castañares Juan – Fredes Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas generales de barrido, limpieza y recolección;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de julio de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.
3076	Pérez Facundo	44.589.872
3057	Sosa Faustino	39.985.309
3444	Quintana Julio	27.024.852
3486	López Rocío	18.872.842
3485	Correa Benjamín	46.946.762
2687	Gómez Luis Arnaldo	39.278.908
3145	Carrizo García Ariel	43.018.402
3359	Castañares Juan Ignacio	39.985.379
3358	Fredes Sergio	46.335.592

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1291/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2450/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. ampliación de jornada laboral y bonificación por función p/ agentes de Jardín Maternal (Casita de Chocolate); y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la bonificación por función se encuentra normada en el Art. 9° de la Ordenanza nro. 2946/23, pudiendo continuar con el proceso en la forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de agosto de 2024, jornada de 48 horas semanales y bonificación por función del 30%, a los agentes que a continuación se detallan, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
2816	Aldaz María Lucía	38.167.390
2331	Arana María Natalia	32.423.614
3305	Bibbo Tamara Mícaela	37.697.767
3213	Brandan Rosas Agustina	43.666.635
1094	Bustamante Luciana Ximena	25.041.264
1887	Cáceres Vanesa	30.832.004
3403	Cañete Nidia Lorena	29.849.125
1162	Carabajal Ana Mabel	14.527.483
3129	Carabajal Débora Agustina	41.569.014
1886	Cemborain Fabia Beatriz	17.510.572
2555	Corpus Erica Valeria	39.287.774
1885	De Lisa Sonia Mabel	22.190.757
3354	Donandueno María Pía	40.721.474
3402	Gómez Brenda Denis	38.167.305
2466	Martín Sofía	40.223.780
2906	Montenegro Paola	26.706.051
3355	Rojas Bianqueri Agustina	40.933.519
3356	Vendetti Vanesa	40.292.196
2040	Villalba Silvia Gabriela	21.550.847

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (Fondo Educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1292/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2386/24, ref. nota presentada por el Sr. Carlos Walter Quiroz, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Carlos Walter Quiroz D.N.I N° 14.840.993 Legajo 1207, personal jerárquico jefe de departamento, jornada de 30 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2°. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/09/2024 hasta el 31/08/2027 inclusive.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1293/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2503/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodríguez Daniel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 99.937,50.- (pesos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Daniel Rodríguez, Acta 8005 - Causa n° 339/2024 - Art. 40 Inc. A, C, D de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Atlético Cosme de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1294/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2503/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mildenberger Omar Ariel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.375.- (pesos quince mil quinientos trescientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Omar Ariel Mildenberger, Acta 8312 - Causa n° 308/2024 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1295/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO el expediente n° 2500/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$45.500.- (pesos cuarenta y cinco mil quinientos), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1296/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2244/24 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sol. Adquisición de Farolas p/ calle Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de 95 farolas para iluminación de la obra de veredas de calle Rivadavia acceso a la Escuela Primaria n° 30, Escuela Especial n° 501 y FAE, entidades de nuestra ciudad, conforme el detalle obrante a fs. 2, estimando un costo aproximado de \$22.000.000.- (pesos veintidós millones);

Que a fs. 4 dictamina Contaduría Municipal informando partida presupuestara y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 5 la Secretaría de Hacienda coincide con la información sobre partidas contables;

Que a fs. 7/9 obra solicitud de pedido/gasto respectivamente por un valor de \$22.000.000.- (pesos veintidós millones) para la adquisición de 95 farolas para iluminación de la obra de veredas de calle Rivadavia;

Que a fs. 12 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 20/24 para la adquisición de 95 farolas para iluminación de la obra de veredas de calle Rivadavia, con presupuesto oficial de \$22.000.000.- fecha de apertura 05 de septiembre de 2024, 10 horas;

Que a fs. 13 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración, no merece observaciones, por lo que puede el departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de precios nro. 20/24 en las condiciones propuestas, sin pronunciarse sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios N° 20/24 para la adquisición de 95 farolas para iluminación de la obra veredas de calle Rivadavia de acceso a la Escuela Primaria n° 30, Escuela Especial n° 501 y FAE, entidades de nuestra ciudad, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$22.000.000.- (pesos veintidós millones).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 05 de septiembre de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Obras Publicas – Programa 51.99.01 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 132 –Fondo Educativo - Partida 4.0.0.0.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1297/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2245/24 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sol. Adquisición de columnas de hierro p/ calle Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de 95 columnas de hierro para la instalación de luminarias relacionado a la obra de veredas de calle Rivadavia acceso a la Escuela Primaria n° 30, Escuela Especial n° 501 y FAE, entidades de nuestra ciudad, conforme el detalle obrante a fs. 2, estimando un costo aproximado de \$16.000.000.- (pesos dieciséis millones);

Que a fs. 3 dictamina Contaduría Municipal informando partida presupuestara y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 4 la Secretaría de Hacienda coincide con la información sobre partidas contables;

Que a fs. 6/8 obra solicitud de pedido/gasto respectivamente por un valor de \$16.000.000.- (pesos dieciséis millones) para la adquisición de 95 columnas de hierro para la instalación de luminarias;

Que a fs. 11 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 21/24 para la adquisición de 95 columnas de hierro para la instalación de luminarias relacionado a la obra de veredas de calle Rivadavia, con presupuesto oficial de \$16.000.000.- fecha de apertura 05 de septiembre de 2024, 11 horas;

Que a fs. 12 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración, no merece observaciones, por lo que puede el departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de precios nro. 21/24 en las condiciones propuestas, sin

pronunciarse sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios N° 21/24 para la adquisición de 95 columnas de hierro necesarias para la instalación de luminarias relacionadas a la obra veredas de calle Rivadavia de acceso a la Escuela Primaria n° 30, Escuela Especial n° 501 y FAE, entidades de nuestra ciudad, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$16.000.000.- (pesos dieciséis millones).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 05 de septiembre de 2024 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Obras Publicas – Programa 51.99.01 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 132 –Fondo Educativo - Partida 4.0.0.0.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1298/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2484/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fernández Mirta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirta Fernández D.N.I. N° 13.363.672 domicilio Calle 2 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1299/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2435/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. sol. pago de viáticos de movilidad para profesionales julio-agosto 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 626/24 se establecieron las normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos de otras localidades que viajan a prestar servicios en nuestro sistema de salud;

Que la Dirección del Hospital solicita se abonen los viáticos de movilidad que prestaron servicios en el período 11/07/24 al 10/08/24;

Que obra dictamen de la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar los viáticos de movilidad para médicos, en el período comprendido entre el 11/07/24 y el 10/08/24, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD MODULO	IMPORTE
3032	Aguilera Carla:	3	150.000
3411	Alvarado José:	8	400.000
3226	Alves Maltes Paula:	2 1/2	125.000
2932	Baspineiro Marta:	3	150.000
3414	Belottini Lucia:	1 1/2	75.000

BOLETÍN OFICIAL

3343	Biasetti Sofía:	5	250.000
3348	Cardenas Efraín:	6	300.000
3272	Ciancio Blanco Claudia:	1 ½	75.000
3225	Climente Cintia:	5	250.000
3462	Córdova Juan:	5	250.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	5	250.000
2598	García Guillermina:	3 1/2	175.000
3315	Garnelo Diez Jimena:	6	300.000
2999	González María Felicitas:	8	400.000
2643	Gomez Claudia	1	50.000
2060	Gómez Patricia	2	100.000
2969	Grossi María del Carmen:	3	150.000
3416	Guerrero María Victoria:	¾	37.500
2806	Guevara Ivanna:	3	150.000
2514	Irastorza Guadalupe	2	100.000
2779	Macchi Hugo	3 ½	175.000
2860	Paulsen Nélica:	7	350.000
3244	Retrivi María Alejandra:	9	450.000
3091	Reyes Osiris:	7	350.000
3297	Rodríguez Julián	4	200.000
3071	Saucedo Victoria:	2	100.000
2794	Uria María Laura:	2	100.000
3298	Vegas Gustavo:	1 ¾	87.500
2824	Villardón Alejandra:	2	100.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1300/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente N° 161/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, fondos de coparticipación para sueldos, de acuerdo al Decreto nro. 1146/24;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto nro. 1146/24, por:

- \$ 142.000.000.- (Pesos ciento cuarenta y dos millones) el día 16/08/24,
- \$ 137.000.000.- (Pesos ciento treinta y siete millones) el día 19/08/24,
- \$ 103.100.000.- (Pesos ciento tres millones cien mil) el día 22/08/24,
- \$ 76.200.000.- (Pesos setenta y seis millones doscientos mil) el día 23/08/24,
- \$ 53.000.000.- (Pesos cincuenta y tres millones) el día 26/08/24,
- \$ 36.400.000.- (Pesos treinta y seis millones cuatrocientos mil) el día 27/08/24,

ARTICULO 2°. Realizar el rescate de \$ 328.000.000.- (Pesos trescientos veintiocho millones) el día 29/08/24, generando intereses por \$ 336.359,75.- (Pesos treinta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos) el día 29/08/24, siendo la renta generada depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1301/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2452/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/07/24 y el 10/08/24; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/24 y el 10/08/24, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	655000,00
3032	Aguilera Carla	960145,00
3414	Belottini Lucia	1230000,00
3343	Biasetti Sofía	1395000,00
3348	Cardenas Efrain	1080000,00
3462	Córdova Juan	3645000,00
3503	Cevasco de la Sota Luis	1310000,00
3315	Garnelo Diez Jimena	1800000,00
3416	Guerrero María Victoria	228800,00
2806	Guevara Ivanna	900000,00
3040	Harisgarat Micaela	1180000,00
2505	María Delfín Laura	449982,00
3439	Martínez Lucia	1170000,00
2860	Paulsen Nélide Graciela	1620000,00
3244	Retrivi María Alejandra	540000,00
3297	Rodríguez Prassolo Julián	2241000,00
3298	Vegas Gustavo	647000,00

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1302/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2452/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/07/24 y el 10/08/24; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/24 y el 10/08/24, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	700250,00
3465	Alegre Delma	60000,00
3411	Alvarado Jose	2505000,00
3226	Alvez Maltez Paula	1440000,00
2334	Antin Veronica	600000,00
1742	Antonelli Valeria	1173750,00
2578	Aszerzon Yanina	294000,00
2522	Bardach Gaston	470000,00
2058	Baraglia Cintia	204250,00
2932	Baspineiro Martha	2755000,00
3104	Botto Antonella	265500,00
1086	Bugiolachi Jorge	2245000,00
1735	Cardozo Mariangeles	384250,00

3138	Carrizo Tania Felicitas	876000,00
2313	Casanova Gabriela	360000,00
2586	Castro Maria Ines	608000,00
2928	Cerezo Rodrigo	1230000,00
3272	Ciancio Blanco Claudia	1002081,00
3225	Climente Cintia	1162500,00
1535	Cottini Susana	482500,00
3262	Cursio Luciana	1760000,00
1328	Curuchet Carlos	1226843,00
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	787500,00
1610	Diaz Hugo	205000,00
2349	Dominguez Bernardo	120000,00
2353	Dufur Mariana	374000,00
1976	Echeverria Juan Cruz	1274000,00
2252	Elorriaga Maria	217000,00
2846	Eyras Maria Mercedes	360000,00
1865	Fernandez Betina	1578000,00
2104	Fernandez Pablo	360000,00
2892	Ferreyra Galvan Luciana	831000,00
2503	Formica Gabriel	900000,00
2598	Garcia Guillermina	1227000,00
1452	Garcia Quiroga Marcela	289750,00
2060	Gomez Patricia	565000,00
1405	Gonzalez Gabriel	349250,00
2869	Gonzalez Juliana	1328000,00
1989	Gonzalez Maria Elisa	400000,00
2999	Gonzalez Maria Felicitas	2890000,00
2969	Grossi Maria del Carmen	540000,00
2398	Hegi Roberto	1350000,00
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	363750,00
2432	Iniesta Jose Ignacio	615000,00
3285	Khoury Simon	820000,00
2061	Laffrentz Alina	360000,00
1576	Latuf Gabriela	579500,00
3024	Lavandal Agustina	84000,00
1961	Lorente Florencia	493500,00
2312	Lorenzo Juana	48500,00
2826	Machado Marcelo	820000,00
2779	Macchi Hugo	600000,00

1891	Martin Marcela	450000,00
2812	Masso Estefania	1195000,00
2679	Matarazzo Hugo	909000,00
1933	Melon Gil Maria Eugenia	810000,00
2463	Melon Maria Luisa	120000,00
2178	Mereles Laura	821250,00
1146	Miranda Carlos	1087750,00
2359	Montenegro Maria Luz	822000,00
2735	Muro Maria Antonieta	624000,00
2808	Musali Rosa Ana	605000,00
1197	Navarro Carlos	1213500,00
2373	Novarese Viviana	408500,00
2686	Palacios Camila	588500,00
1746	Peralta Gaston	820000,00
2006	Perez Casales Luciana	363750,00
2483	Perez M., Mercedes	1047500,00
1831	Petrak Mariela	781250,00
2875	Polita Ivan	550000,00
1878	Pomilio Maria	108500,00
2606	Pua Lucia	1855000,00
2037	Pui Yanina	200000,00
1557	Purita Martin	2727500,00
2989	Quinteros Ariana	540000,00
3091	Reyes Osiris Walter	1870000,00
2215	Richter Romina	2301500,00
1332	Rogers Victor Hugo	240000,00
1980	Rojas Patricia	900000,00
1932	Sanabria Lucio	136000,00
2279	Sarlangue Alejo	770000,00
3071	Saucedo Maria Victoria	880000,00
2068	Soria Valeria	1313000,00
1620	Terra Fernando	995000,00
2482	Teves Juan Jose	720000,00
2794	Uria Maria Laura	162500,00
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	2515000,00
2119	Vega Jose	940000,00
2663	Verdi Lucila	180000,00
2824	Villardon Maria Alejandra	382000,00
2870	Zamorano Carlos	918000,00

1479	Zotta Federico	1134000,00
------	----------------	------------

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1303/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2481/24, iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. Designación como Jefe de División p/ agente Fernández Carlos Alberto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Finanzas solicita nombrar al agente Fernández Carlos Alberto como Jefe de División de la Oficina de Descentralización Tributaria debido a la renuncia al cargo de Gutiérrez Juan Marcelo;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 07 de agosto de 2024 hasta la realización del concurso correspondiente, al Sr. Carlos Alberto Fernández D.N.I. N° 32.172.944 Legajo 2568, como Jefe de División, para realizar tareas en la Oficina de Descentralización Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1304/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2482/24, iniciado por Director de Defensa Civil, solicitando la designación p/ agentes Alvarado José-Castelvero Iván-Tisera Luciano, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil solicita designación de agentes mencionados a fs 1 para realizar tareas generales en el área, dependientes de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, como personal de servicio, Categoría 1 de 30 horas semanales, a los siguientes agentes para realizar tareas en el área de Defensa Civil, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI
2442	Alvarado José Carlos	33.661.093
3491	Castelvero Cesar Iván	42.429.575
3311	Tisera Edgardo Luciano	46.335.538

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1305/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2024.

VISTO el Expediente N° 2502/24 iniciado por la Escuela Primaria N° 6 Paraje Juancho, ref. sol. ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita colaboración para realizar un viaje con todas las escuelas rurales, a la ciudad de Tandil en el mes de octubre del corriente año;

Que la Secretaria de Gobierno informa que se puede otorgar una ayuda económica de \$ 40.000.-;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N° 6 “Remedios de Escalada” Paraje Juancho, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Tandil.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1306/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2024.

VISTO el expediente N° 2451/24, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando reemplazo de Descentralización Tributaria (Fernández-Ruiz); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia al Jefe de División, Sr. Carlos Alberto Fernández D.N.I. N° 32.172.944 Legajo 2568, desde el día 19 de agosto de 2024 hasta el día 26 de agosto de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 19 de agosto de 2024 hasta el día 26 de agosto de 2024 inclusive, a la Sra. María Paula Ruiz D.N.I. N° 27.357.225 Legajo 2019, como Jefe de División, en reemplazo del titular quien se encuentra de licencia.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1307/24.